Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 252 | Miércoles, 31 de octubre de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad de Murcia

30228 13961 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-456/2007) de 8 de octubre de 2007, por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal Calificador de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Microscopía Electrónica, de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

30228 13959 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-463/2007) de fecha 10 de octubre de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

30232 13956 Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

30235 13957 Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de la Prueba de Acceso a estudios universitarios.

4. Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

30237 14144 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación en el Instituto de Educación Secundaria “Antonio Menárguez Costa” de Los Alcázares (Murcia).

30237 14156 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipos de medida e instrumentación para Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.

30238 14157 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de simuladores didácticos para el ciclo formativo “Pesca y Transporte Marítimo” del IES Almirante Bastarreche de Cartagena.

30239 14158 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de entrenadores didácticos de neumática e hidráulica para el ciclo formativo “Pesca y Transporte Marítimo” del IES Almirante Bastarreche de Cartagena.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

30240 13952 Edicto para practicar notificación de la Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia por la que se inicia expediente de reintegro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

30240 13951 Relación de subvenciones y ayudas segundo trimestre del ejercicio 2007.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
30244 13954 Edicto para practicar notificación de la Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia por la que se inicia expediente de reintegro.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
30244 14159 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de un equipo de diagnóstico de Rayos X para el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
30245 14162 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de elaboración de aceites esenciales y sus derivados situada en avenida Ciudad Almería, 162, término municipal de Murcia, con número de expediente 254/07 de AU/AI, a petición de Destilerías Muñoz Gálvez, S.A, con CIF A30000327.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete
30246 14047 Responsabilidad empresarial. Expte. 15/05.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
30247 13932 Canon del aprovechamiento hidroélectrico otorgado a Hicontra, S.A., por utilización de la infraestructura del acueducto Tajo-Segura T.M. de Orihuela (Alicante), para el año 2007.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz
30248 13948 Expediente de dominio, reanudación del tracto 26/2007.

Instrucción número Seis de Lorca
30248 13947 Juicio de faltas 25/2007.

Instrucción número Tres de Murcia
30248 13949 Juicio de faltas 757/2006 - BJ.

De lo Social número Cuatro de Murcia
30249 13943 Procedimiento número 98/2007.

De lo Social número Seis de Murcia
30249 13942 Procedimiento número 392/2007.

De lo Social número Siete de Murcia
30250 13933 Ejecución 108/2007.
30251 13939 Número de autos 542/2007.
30251 13940 Procedimiento número 541/2007.
30252 13946 Reclamación por despido.

IV. Administración Local

Águilas
30253 13926 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
30253 14130 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Pág.

Alcantarilla
30254 13902 Resolución de 11/10/2007 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria para proveer, por el procedimiento de movilidad, dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

Beniel
30255 14160 Aprobación definitiva modificación plantilla personal funcionario.

Bullas
30256 13929 Adjudicación de Contrato.

Cartagena
30257 13930 Cambio de Sistema de Actuación.

Fuente Álamo de Murcia
30257 13925 Modificación de la Disposición Adicional de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos.
30257 14163 Solicitud para construcción de central solar fotovoltaica.

Jumilla
30257 14121 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial Sector R-4.

Lorca
30258 14128 Licitación de contrato administrativo relativo a “Mejora de Infraestructuras de Calle Velillas. Barrio San Pedro”.
30258 14129 Licitación de contrato administrativo relativo a “Mejora de Infraestructuras en Calle Río Guadiana. Barrio San Cristóbal”.
30259 13906 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la U.A. Única del Plan Parcial Sector La Escucha S- 1 RT.

Molina de Segura
30260 14143 Anteproyecto de construcción y explotación de Pabellón deportivo anexo al Colegio de Los Olivos.
30260 14165 Modificación de ordenanzas fiscales.

Murcia
30260 13907 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
30261 13908 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
30261 14122 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, veinte plazas de Cabo de Policía Local (PI 2006).
30262 14123 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, seis plazas de Sargento de Policía Local (PI2006).
30263 14124 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial de Policía Local (PI 2006).
30263 14139 Modificación de ordenanzas fiscales.
30264 13901 Aprobación inicial del proyecto de ocupación directa de terrenos necesarios para la prolongación de la Avda. Almirante Loaysa, en Murcia. (Gestión 0100GE07).
30265 13911 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expediente sancionador urbanístico. 4990/05- DU.
30265 13912 Gerencia de Urbanismo. Propuestas de Resolución de Ordenes de Ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos. 69/06, 71/07, 299/07, 301/07.- DU.
30266 13913 Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Corvera.
30266 13914 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expediente sancionador urbanístico. 928/07- DU.
30266 13915 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expediente sancionador urbanístico. 75/07- DU.
30267 13916 Gerencia de Urbanismo. Decretos de imposibilidad de legalización de expedientes sancionadores urbanísticos. 718/07 y 945/07- DU.
30267 13918 Gerencia de Urbanismo. Decreto imposibilidad de legalización de expediente sancionador urbanísticos. 741/07 y 1251/07- DU.
30268 13919 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de Resolución de expediente sancionador urbanístico. 1163/05- DU.
30268 13920 Gerencia de Urbanismo. Decreto imposibilidad de legalización de expediente sancionador urbanísticos. 1031/07 y 1050/07- DU.
30268 13921 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en C/ Gran Vía, 33, Los Ramos. Expte. 19/06.
30269 13922 Gerencia de Urbanismo. Lista de admitidos y excluidos para proveer mediante Concurso Oposición, una plaza de Arqueólogo.

Pág.

Murcia

30269 13941 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Ch1 “Nueva centralidad de la trama residencial de Churra-Cabezo de Torres. Churra”.

30290 14119 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-CV1 de Corvera (Gestión-Compensación: 0705GC05).

Puerto Lumbreras

30290 13936 Aprobación definitiva de modificación de las tarifas del servicio de alcantarillado 2007.

30291 13937 Convenios urbanísticos.

Totana

30292 13900 Notificación a interesados.

30292 13923 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

30292 13924 Incoación expedientes sancionadores por la realización de hechos consistentes en orinar en la vía pública (Expte. HU-57/2007 y otros).

Yecla

30294 14170 Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto para realización de Huerto Solar promovido por Némesis Desarrollo, S.L., en paraje “Las Pajoneras”.

Pág.

Mancomunidad Turística Mar Menor

30294 13842 Construcción Centro de Iniciativas Turísticas en San Pedro del Pinatar.

30295 13843 Acondicionamiento plaza pública en Playa Honda.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Noria y el Campillo, Blanca

30296 14164 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Comunidad de Regantes Orcajo Cola de los Bollos de Beniel "Finca La Jironda"

30296 14169 Estatutos.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

PAPEL RECICLADO 100 %

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

13961 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-456/2007) de 8 de octubre de 2007, por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal Calificador de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Microscopía Electrónica, de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

Habiéndose presentado renuncia del Vocal Quinto Titular nombrado por Resolución (R-252/2007) de 11 de mayo, (B.O.R.M. de 4 de julio), del Tribunal Calificador de pruebas selectivas en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Microscopía Electrónica, convocadas por la Resolución indicada anteriormente,

Este rectorado, ha resuelto aceptar la renuncia de doña Francisca Calderón Rubiales y nombrar a doña Almudena Gutiérrez Abbad, Funcionaria de la Universidad de Murcia, nueva Vocal Quinto Titular designada por sorteo, en sustitución del anterior:

Murcia, 8 de octubre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

—

Consejeria de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

13959 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-463/2007) de fecha 10 de octubre de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2007/2008, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 10 de octubre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: BELLAS ARTES.

Plaza Número: (114/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Pintura.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Proyectos pictóricos y pintura mural.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Códigos de los puestos: 910434.

Plaza Número: (115/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Pintura.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Taller de pintura y paisaje.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Códigos de los puestos: 910435.

Plaza Número: (116/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Dibujo

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Idea, concepto y proceso en la creación artística.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Códigos de los puestos: 910446.

Plaza Número: (117/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Dibujo

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Dibujo del movimiento.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Códigos de los puestos: 910447.

Plaza Número: (118/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Dibujo

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Ilustración.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Códigos de los puestos: 910448.

Plaza Número: (119/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Dibujo

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Dibujo Básico.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Códigos de los puestos: 910449.

Plaza Número: (120/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Dibujo

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Geometría Descriptiva.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Códigos de los puestos: 910257.

Plaza Número: (121/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Escultura

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Procedimientos Escultóricos.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Códigos de los puestos: 910450.

Plaza Número: (122/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Escultura

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Proyectos y diseño del objeto funcional.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Códigos de los puestos: 910451.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

13956 Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 9 de agosto de 2007 y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de octubre de 2007.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En la ciudad de Murcia, a 9 de agosto de 2007

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en nombre y representación de ésta, que ostenta a tenor del artículo 16 a) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2007.

De otra parte, el Excmo. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme al artículo 53 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y

Exponen

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto 108/2000, de 28 de julio, crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Región de Murcia y aprueba normas para su organización y gestión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 4/99, de 21 de abril, "De Coordinación Universitaria de la Región de Murcia", derogada por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Segundo.- Que el mencionado Decreto establece, en su artículo 3, que a propuesta de la Comisión Coordinadora y mediante Convenio entre las Universidades Públicas de la Región de Murcia y la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se establecerá la participación de cada una de las Instituciones en el proceso, la asignación de funciones administrativas y las responsabilidades en la gestión del Distrito Único.

Tercero.-Que es intención de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, suscribir un Convenio Marco de Colaboración para desarrollar el Decreto 108/2000, de 28 de julio, que permita establecer la distribución de funciones y tareas que este proceso conlleva.

Cuarto.- Que la Comisión Coordinadora del Distrito Único en su reunión de 8 de mayo de 2007, expresó su conformidad a este procedimiento, así como al texto del Convenio.

En su virtud, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de las funciones, participación y responsabilidades de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en la gestión del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, en desarrollo del Decreto 108/2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión.

Segunda.- Responsabilidad.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, son responsables conjuntamente de los procesos de preinscripción y admisión en las Universidades públicas, del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, conforme a los principios de unidad y corresponsabilidad en su organización y desarrollo.

Tercera.- Universidad de Murcia.

Son funciones y corresponde a la Universidad de Murcia:

− Facilitar la utilización de sus instalaciones y aulas para el desarrollo de este proceso.

− Poner a disposición de los equipos de trabajo los medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de admisión.

− La actualización y mantenimiento de la aplicación informática y sobre el procedimiento de preinscripción vía Internet, la publicidad en prensa de las distintas fases del proceso y la gestión de la publicación de las diferentes listas de admisión a las Universidades.

Cuarta.- Universidad Politécnica de Cartagena.

Son funciones y corresponde a la Universidad Politécnica de Cartagena:

− Facilitar la utilización de sus instalaciones y aulas para el desarrollo de este proceso.

− Poner a disposición de los equipos de trabajo los medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de admisión.

− La elaboración de los impresos de preinscripción y su distribución y del material informativo.

Quinta.- Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Son funciones y corresponde a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación:

− Facilitar la utilización de sus instalaciones para colaborar en el desarrollo de estos procesos.

− Poner a disposición de los equipos de trabajo, los medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de admisión.

− La distribución que se determine, en su caso, de información conjunta sobre Distrito Único, en los centros educativos no universitarios de la Región, al igual que la elaboración y distribución de la Guía anual de Estudios Universitarios de la Región de Murcia.

− La financiación que le corresponda del proceso de preinscripción.

Sexta.- Equipos de Trabajo.

1.- Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena gestionarán de forma compartida el proceso de admisión de alumnos en las mismas, con sujeción a las normas estatales y autonómicas por las que se rige y a las instrucciones de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

2.- A estos efectos se constituirán dos equipos de trabajo en los que participarán miembros de ambas Universidades:

a) Equipo de trabajo de Gestión Académica, que se encargará de la elaboración de las normas de admisión a las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la gestión de los procesos de admisión, incluida la organización y publicación de las sucesivas listas de admitidos. Así mismo, realizará una memoria anual del resultado y evaluación del proceso de preinscripción.

b) Equipo de trabajo de informática, que tendrá las funciones de elaboración de la aplicación informática, su actualización y mantenimiento y de dar soporte técnico para la gestión automatizada del mismo.

Séptima.- Base de datos y fichero informatizado.

La Base de Datos generada por el proceso de preinscripción estará a disposición de las tres instituciones que podrán acceder a la totalidad de los datos en cualquier momento del proceso. La responsabilidad de la fidelidad de la información incluida en la base de datos común corresponderá a la Universidad que los haya introducido. En todo caso, se harán efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y demás disposiciones reglamentarias.

Cualquier asunto o reclamación referida a la base de datos de preinscripción deberá realizarse ante el presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

Octava.- Modelo de solicitud.

El modelo de solicitud de preinscripción será único e incluirá los distintivos de las tres instituciones, así como, toda la información generada al efecto. La Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario adoptará las medidas para garantizar el cumplimiento de esta previsión.

Novena.- Financiación de los procesos de preinscripción.

1.- Los ingresos que generen las Universidades en este proceso se destinará a sufragar los costes del mismo. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de mutuo acuerdo establecerán la distribución de estos ingresos.

2.- La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena financiarán conjuntamente este proceso en los términos que acuerden en la Comisión de Coordinadora.

3.- La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, financiará este procedimiento, con cargo a las previsiones anuales que se realicen en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia, y conforme a lo previsto en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Del presente Convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes, no obstante, anualmente la aportación financiera de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación se determinará conforme a lo anteriormente establecido.

Décima.- Redistribución de funciones.

Por Acuerdo de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, se podrá realizar la redistribución de funciones administrativas, equipos de trabajo y cuantas medidas sean necesarias para mejorar la calidad y el buen funcionamiento del proceso de preinscripción y admisión en las Universidades públicas de la Región de Murcia.

Undécima.- Comisión Mixta.

Se constituirá, en un plazo no superior a tres meses a partir de la firma del Convenio, una Comisión Mixta, sin perjuicio de las funciones de la Comisión Coordinadora a que se refiere el artículo 2 del Decreto 108/2000, de 28 de julio, que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes. Dicha Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas.

Duodécima.- Vigencia.

El presente convenio, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 8 años, salvo prórroga o que algunas de las partes hiciesen uso antes del mecanismo de denuncia a que se refiere la cláusula siguiente.

Decimotercera.- Mecanismo de denuncia.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo disenso de las partes o por denuncia de una de ellas.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.

c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En el caso de denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, deberá comunicarlo a la otra por medio fehaciente con, al menos, tres meses de antelación. En este caso, las partes se comprometen a completar la ejecución de las acciones en marcha.

Decimocuarta.- Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Decimoquinta.- Registro.

El presente Convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios previsto en el capítulo primero del Decreto Regional n º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Y en prueba de su conformidad, las parte intervinientes firman el presente documento por cuadriplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.—El Rector-Magnífico de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.—El Rector-Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, Félix Faura Mateu.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

13957 Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de la Prueba de Acceso a estudios universitarios.

Visto el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de la Prueba de Acceso a estudios universitarios, de fecha 9 de agosto de 2007 y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de la Prueba de Acceso a estudios universitarios.

Murcia, a 4 de octubre de 2007.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de la Prueba de Acceso a estudios universitarios

En la ciudad de Murcia, a 9 de agosto de 2007

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en nombre y representación de ésta, que ostenta a tenor del artículo 16 a) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de agosto de 2007.

De otra parte, el Excmo. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme al artículo 53 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y

Exponen

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto n.º 60/2000, de 18 de mayo, ha desarrollado, en el ámbito de la Región de Murcia el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios.

Segundo.- Que el mencionado Decreto dispone en su artículo 3, que por Convenio entre las Universidades Públicas de la Región de Murcia y la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se establecerá la participación de cada una de las Instituciones en el proceso y la asignación de funciones administrativas, que deberá respetar los principios de unidad y corresponsabilidad en su organización y desarrollo.

Tercero.- Que es intención de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, suscribir un Convenio Marco de Colaboración para establecer la participación prevista en el Decreto n.º 60/2000, de 18 de mayo, por el que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, que regula la prueba de acceso a estudios universitarios.

Cuarto.- Que la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a estudios universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión del día 10 de mayo de 2007, expresó su conformidad a este procedimiento, así como al texto de este Convenio.

En su virtud, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto de este Convenio es establecer las funciones específicas de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en la organización y desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios, regulada en el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre y Decreto Regional n.º 60/2000, de 18 de mayo.

Segunda.- Responsabilidad.

1.- La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, son las instituciones responsables en la Región de Murcia de la Prueba de acceso a estudios universitarios,

que deben respetar los principios de unidad y corresponsabilidad en su organización y desarrollo.

2.- Toda información que genere el proceso deberá utilizar los distintivos de las tres instituciones. La Comisión Organizadora de la prueba de acceso adoptará las medidas para garantizar el cumplimiento de esta previsión.

Tercera.- Universidad de Murcia.

Son funciones y corresponde a la Universidad de Murcia:

− Gestionar y desarrollar la prueba de acceso a estudios universitarios, con sujeción a lo establecido en las normas por las que se rige la mencionada prueba y a las instrucciones de la Comisión Organizadora.

− La actualización y mantenimiento de la aplicación informática, la publicidad en prensa y la gestión de la publicación de las listas del alumnado que supera la prueba de acceso.

− Facilitar profesores especialistas de la Universidad para formar parte del Tribunal de la Prueba de acceso.

− Facilitar personal de administración para formar parte del Tribunal de la Prueba de acceso.

Cuarta.- Universidad Politécnica de Cartagena.

Son funciones y corresponde a la Universidad Politécnica de Cartagena:

− La asistencia y colaboración en este proceso en los términos que acuerde la Comisión Organizadora de la prueba de acceso.

− Facilitar profesores especialistas de la Universidad para formar parte del Tribunal de la Prueba de acceso.

− Facilitar personal de administración para formar parte del Tribunal de la Prueba de acceso.

Quinta.- Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Son funciones y corresponde a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación:

− La asistencia y colaboración con la Comisión Organizadora de la prueba de acceso, en lo referido a los centros educativos no universitarios del ámbito de su competencia.

− Facilitar profesores especialistas de los Institutos de Enseñanza Secundaria para formar parte del Tribunal de la Prueba de acceso.

− La financiación que le corresponda en el proceso de la Prueba de acceso a estudios universitarios.

Sexta.- Participación conjunta del profesorado universitario.

La Comisión Organizadora de la prueba de acceso deberá garantizar la participación del profesorado de ambas Universidades en el Tribunal que ha de juzgar la misma.

Séptima.- Financiación de los procesos de preinscripción.

1.- Los ingresos que generen las Universidades en este proceso se destinará a sufragar los costes del mismo. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de mutuo acuerdo establecerán la distribución de estos ingresos.

2.- La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena financiarán conjuntamente este proceso en los términos que acuerden en la Comisión Organizadora.

3.- La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, financiará este procedimiento, con cargo a las previsiones anuales que se realicen en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia, y conforme a lo previsto en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Del presente Convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes, no obstante, anualmente la aportación financiera de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación se determinará conforme a lo anteriormente establecido.

Octava.- Redistribución de funciones.

Por Acuerdo de la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso de la Región de Murcia, se podrá realizar y modificar la organización de funciones administrativas y se podrán adoptar cuantas medidas sean necesarias para mejorar la calidad y el buen funcionamiento del proceso de la Prueba de acceso a estudios universitarios en la Región de Murcia.

Novena.- Comisión Mixta.

Se constituirá, en un plazo no superior a tres meses a partir de la firma del Convenio, una Comisión Mixta, sin perjuicio de las funciones de la Comisión Organizadora a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1640/1999, que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes. Dicha Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas.

Décima.- Vigencia.

El presente convenio, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 8 años, salvo prórroga o que algunas de las partes hiciesen uso antes del mecanismo de denuncia a que se refiere la cláusula siguiente.

Undécima.- Mecanismo de denuncia.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo disenso de las partes o por denuncia de una de ellas.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.

c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En el caso de denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, deberá comunicarlo a la otra por medio fehaciente con, al menos, tres meses de antelación. En este caso, las partes se comprometen a completar la ejecución de las acciones en marcha.

Duodécima.- Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Decimotercera.- Registro.

El presente Convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios previsto en el capítulo primero del Decreto Regional n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por cuadriplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.—El Rector-Magnífico de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.—El Rector-Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, Félix Faura Mateu.

4. Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14144 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación en el Instituto de Educación Secundaria "Antonio Menárguez Costa" de Los Alcázares (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/50/07

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el Instituto de Educación Secundaria "Antonio Menárguez Costa" de Los Alcazares (Murcia).

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 22 de junio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 834.316,78.-€.

Este contrato está cofinanciado en un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de septiembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Inglés e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 706.665,65.-€.

Murcia, 18 de octubre de 2007.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

——

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14156 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipos de medida e instrumentación para Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/90/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de equipos de medida e instrumentación para Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.

b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: Sí, 2 lotes.

d) Lugar de entrega: el material deberá ser entregado en los Institutos de Enseñanza Secundaria indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

e) Plazo de entrega: 20 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 153.572,00 €, I.V.A. incluido.

Este contrato está cofinanciado en un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968/ 279689.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases que rigen esta contratación podrán ser consultados en http://www.carm.es/educacion.

Murcia, 25 de septiembre de 2007.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

——

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14157 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de simuladores didácticos para el ciclo formativo "Pesca y Transporte Marítimo" del IES Almirante Bastarreche de Cartagena.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/91/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de simuladores didácticos para el ciclo formativo "pesca y transporte marítimo" del IES Almirante Bastarreche de Cartagena.

b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: el material deberá ser entregado en los centros indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

e) Plazo de entrega: 20 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 188.152,00 €, I.V.A. incluido.

Este contrato está cofinanciado en un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968/ 279689.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases que rigen esta contratación podrán ser consultados en http://www.carm.es/educacion.

Murcia, 25 de septiembre de 2007.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Educación Ciencia e Investigación

14158 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de entrenadores didácticos de neumática e hidráulica para el ciclo formativo "Pesca y Transporte Marítimo" del IES Almirante Bastarreche de Cartagena.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/92/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de entrenadores didácticos de neumática e hidráulica para el ciclo formativo "pesca y transporte marítimo" del IES Almirante Bastarreche de Cartagena.

b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: el material deberá ser entregado en los centros indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

e) Plazo de entrega: 20 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 89.500,00 €, I.V.A. incluido.

Este contrato está cofinanciado en un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968/ 279689.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases que rigen esta contratación podrán ser consultados en http://www.carm.es/educacion.

Murcia, 25 de septiembre de 2007.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

13952 Edicto para practicar notificación de la Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia por la que se inicia expediente de reintegro.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación expresa a la interesada doña Josefa Martínez Carrillo y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las oficinas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia sitas en la Avenida Infante don Juan Manuel, 14, 3.ª planta de Murcia, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente por la que se inicia expediente de reintegro de subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia de 27 de septiembre de 2004, para fomentar la iniciativa empresarial de la mujer. Si así no lo hiciera se le tendrá por notificada, continuando la tramitación del expediente.

Murcia, 10 de octubre de 2007.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, Teresa Moreno Gómez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13951 Relación de subvenciones y ayudas segundo trimestre del ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el segundo trimestre del ejercicio 2007, con cargo a los presupuestos de esta Consejería. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta Resolución.

Murcia, 5 de octubre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Mujer e Inmigración.
Secretaría General.

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.02.00.313M.481.10	ASOCIACIÓN ALBORES DE MURCIA	90.000,00 €	Prestación de un servicio de información, diagnóstico y tratamiento de abusos sexuales a menores
12.02.00.313M.481.10	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	50.000,00 €	Prestación de un servicio de Punto de Encuentro Familiar en Lorca.
12.02.00.313M.481.10	FUNDACIÓN ACCIÓN FRANCISCANA	168.000,00 €	Prestación de servicios especializados de apoyo familiar.
12.02.00.313M.481.10	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL "EL CANDIL".	50.999,00 €	Prestación de un servicio de Apoyo a Familias en Dificultad Social.

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	finalidad
12.02.00.**313M.761.04**	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	**500.000,00**	REMODELACION ESCUELA INFANTIL MUNICIAL
	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	**96.528,37**	AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO NUEVO CAI EN BULLAS
	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	**500.000,00**	CONSTRUCCIÓN NUEVO CAI PARA INFANCIA EL ARSENAL
	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	**500.000,00**	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO NUEVO CAI EN CEHEGIN
	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	**300.000,00**	CONSTRUCCIÓN DE PAI EN BLANCA
	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	**300.000,00**	CONSTRUCCION PAI EN ALGAIDA. NUEVO PAI
	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	**131.160,83**	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PAI EN ROCHE. LA UNION
	AYUNAMIENTO DE CEHEGIN	**300.000,00**	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PAI CANARA
	AYUNAMIENTO DE CEHEGIN	**270.919,50**	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PAI VALENTIN
12.02.00.**313M.781.04**	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS POLIG. IND. OESTE	**54.894,71**	REMOD. EQUIP. CAI AEPIO
	ENTIDAD URBANIST POL. IND. LA HOYA (CAMARA DE COMERCIO)	**215.414,82**	CONSTR. CAI POLIG. INDUST.
	OBISPADO CT. PARROQUIA STO. TOMÁS DE AQUINO	**440.897,05**	CONSTR. CAI LOS RECTORES
	OBRA SOCIAL STA. LUISA DE MARILLAC. LORCA	**27.526,68**	REMODEL. Y EQUIPAM. EE.II SAN JOSE DE CALASANZ. PROY. AFA. LORCA
	CARITAS DIOCESANA	**36.733,90**	EQUIPAMIENTO NUEVO CAI COLORES EN CIEZA

Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Mujer e Inmigración.
Secretaría General.

Partida Presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
12.03.00.313J.461.10	AYTO. AGUILAS	13.431,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.461.10	AYTO. ALHAMA	13.431,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.461.10	AYTO. BENIEL	6.715,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.461.10	AYTO. CIEZA	13.431,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.461.10	AYTO. MOLINA DE SEGURA	13.431,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.461.10	AYTO. MURCIA	26.862,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.461.10	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE	13.431,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.461.10	AYTO. SAN JAVIER	18.508,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.461.10	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	13.431,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.461.10	AYTO. YECLA	13.431,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.461.10	AYTO. ALCANTARILLA	7.000,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.461.10	AYTO. TORREPACHECO	7.000,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	PLATAFORMA VOLUNTARIADO MURCIA	27.000,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	PLATAFORMA VOLUNTARIADO CARTAGENA	10.000,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	UNIVERSIDAD DE MURCIA. SPSUV.	28.000,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	UNIVERSIDAD DE MURCIA. SAOP	7.500,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA	8.000,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	FUNDACIÓN AFIM (AYUDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO)	7.500,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	FEDERACIÓN DE ALZHEIMER	60.000,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	CRUZ ROJA	10.000,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	AFESMO (ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS PSÍQUICOS DE MOLINA)	10.000,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	MPDL (MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD)	10.000,00	Proyectos Voluntariado

Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Mujer e Inmigración.
Secretaría General.

12.03.00.313J.481.12	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	10.000,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	SOLIDARIDAD UNIVERSITARIA	10.000,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	FEAPS	10.000,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	5.994,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	5.994,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	ASOCIACIÓN PARÉNTESIS	5.996,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	ASOCIACIÓN TOCAOS DEL ALA	5.994,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	VOLUNTARIOS SIN FRONTERAS	5.994,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	ASIDO CARTAGENA (SÍNDROME DOWN)	5.994,00	Proyectos Voluntariado
12.03.00.313J.481.12	CEOM (CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS)	5.994,00	Proyectos Voluntariado

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

13954 Edicto para practicar notificación de la Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia por la que se inicia expediente de reintegro.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación expresa a la interesada D.ª Aurelia Abellán López, en representación de "Amelia y Fuensanta López Abellán, C.B." y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las oficinas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia sitas en la Avenida Infante don Juan Manuel, 14, 3ª planta de Murcia, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente por la que se inicia expediente de reintegro de subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia de 27 de septiembre de 2004, para fomentar la iniciativa empresarial de la mujer. Si así no lo hiciera se le tendrá por notificada, continuando la tramitación del expediente.

Murcia, 10 de octubre de 2007.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, Teresa Moreno Gómez.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

14159 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de un equipo de diagnóstico de Rayos X para el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

c) Número de expediente: SG/CA/97/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de un equipo de diagnóstico de Rayos X para el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

b) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución: el material deberá ser entregado e instalado en el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Murcia, sito en el Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla (Murcia).

d) Plazo de ejecución: treinta días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 195.000,00 €, IVA incluido.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: a efectos de consulta sobre la ejecución de este contrato, las empresas licitadoras se podrán dirigir a D. Francisco Eduardo López Soldevila, Director del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Región de Murcia. Teléfono 968 215131, c.e. feduardo.lopez@carm.es

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en “http// www.carm.es”.

Murcia, 19 de octubre de 2007.—El Secretario General, Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14162 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de elaboración de aceites esenciales y sus derivados situada en avenida Ciudad Almería, 162, término municipal de Murcia, con número de expediente 254/07 de AU/AI, a petición de Destilerías Muñoz Gálvez, S.A, con CIF A30000327.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Gutiérrez Mellado, 5 Planta 4 despacho 5, Murcia.

Murcia, 20 de agosto de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

14047 Responsabilidad empresarial. Expte. 15/05.

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de Seguridad y Salud Laboral, iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social, contra la empresa "Construcciones Saldamur S.L.", siendo responsable solidaria la mercantil "Aglomerados Los Serranos, S.A." en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Francisco José Jurado Castillo, en virtud de lo dispuesto en el art. 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE de 29 de junio) y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

Hechos

1) Con fecha 03-03-2005 tuvo entrada en esta Dirección Provincial escrito de iniciación de actuaciones procedentes de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el que se afirma que don Francisco José Jurado Castillo, con el número de afiliación a la Seguridad Social 14/10003350-01 sufrió un accidente de trabajo en fecha 29-10-2004 cuando prestaba sus servicios para la empresa Construcciones Saldamur S.L., siendo responsable solidaria la mercantil Aglomerados Los Serranos S.A. que tenía asegurado el riesgo de accidente de trabajo de su personal con la Mutua LA FRATERNIDAD. El informe preceptivo de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expresa que el accidente se produjo por las siguientes circunstancias especificadas en el ACTA 303/05 levantada por la citada Inspección.

2) Que el accidente sufrido por el trabajador ha dado lugar a las siguientes prestaciones: INCAPACIDAD TEMPORAL desde 30-10-04 al 01-08-06 fecha del alta médica, con base reguladora diaria de 37,60 euros en pago delegado y 35,44 en pago directo, para la que se propone en el mencionado escrito de iniciación un recargo del 40% en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley General de la Seguridad Social, por entender que el accidente ocurrió como consecuencia de la omisión de medidas de seguridad con infracción de los preceptos relacionados en las mencionadas ACTAS.

3) De la iniciación del expediente se dio traslado a las partes interesadas para que dentro del plazo legal establecido se formularan alegaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 1.1.e) del Real Decreto 1.300/1995, de 21 de julio por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social, en relación con el art. 15 del Real Decreto 2.583/1996, de 13 de diciembre de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo: De las actuaciones practicadas se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta resolución, y el accidente acaecido, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el art. 123 de la Ley General de la Seguridad Social para los supuestos de accidentes de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad, o las de adecuación personal al trabajo encomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero: En la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones, que el art. 123 n.º1 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50%, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

1.º) Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad y salud laboral en el accidente sufrido por el trabajador don Francisco José Jurado Castillo en fecha 29-10-04.

2.º) Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas

del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 30% con cargo exclusivo a la empresa responsable "Construcciones Saldamur S.L.", siendo responsable solidaria la mercantil "Aglomerados Los Serranos S.A" que deberá constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

3.º) Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-4-95).

El Director Provincial, Paula Roch Heredia.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

13932 Canon del aprovechamiento hidroélectrico otorgado a Hicontra, S.A., por utilización de la infraestructura del acueducto Tajo-Segura T.M. de Orihuela (Alicante), para el año 2007.

De conformidad con la condición sexta de la Concesión del Aprovechamiento, de fecha 22 de enero de 1997, en el término municipal de Orihuela (Alicante) y de lo dispuesto por la Presidencia del Organismo de Cuenca, con fecha de 12 de junio de 1989; esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon para el 2007 del Aprovechamiento Hidroeléctrico otorgado a Hicontra, S.A., por utilización de la infraestructura del Acueducto Tajo-Segura.

El canon establecido es:

- Canon 2007= 0,008815 Euros. Por Kwh. Producido

Lo que se hace público, por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y de la Provincia de Alicante, a efectos de que pueda examinarse la documentación pertinente y formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, n.º 1, D.P. 30.001, Murcia.

Murcia, 10 de octubre de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

13948 Expediente de dominio, reanudación del tracto 26/2007.

N.I.G.: 30015 1 0203121/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 26/2007.

Sobre otras materias.

De don Diego García Fernández, Ginés García Fernández.

Procurador señor José Martín Robles-Musso Pascual, José Martín Robles-Musso Pascual.

Doña María Lidia Larrosa Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 26/2007 a instancia de Diego García Fernández, Ginés García Fernández , expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

"Finca urbana: Casa de habitación, en la villa de Calasparra, calle Tudescos, sin número de policía, hoy señalada con el número 44, consta de dos pisos, distribuidos en varios departamentos y descubiertos; ocupa una total superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, casa de Diego Fernández; izquierda, otra de don José Gisbert; y espaldas, las de don Agustín García y don Agustín Belda.

Es la finca registral número 5.533 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, inscrita al tomo 642, libro 75 de Calasparra, folio 160.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los causahabientes de don Ginés Fernández Martínez, como persona de quien proceden los bienes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 28 de septiembre de 2007.—El/la Secretario.

Instrucción número Seis de Lorca

13947 Juicio de faltas 25/2007.

Juicio de faltas 25/2007 -ma

N.I.G.: 30024 2 0601006/2007

Representado: Mariana Vladulescu.

Doña Paula Puyuelo Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Lorca.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 25 /2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"La Sra. D.ª Carmen Berta Romero Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N.º 6 de Lorca y su Partido, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente

Sentencia

Que debo absolver y absuelvo a D. Lhoussaine Ouchra de la falta contra las personas de la que venía acusado, y que dio origen al presente juicio, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mariana Vladulescu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Lorca a nueve de octubre de dos mil siete.

La Secretario.

——

Instrucción número Tres de Murcia

13949 Juicio de faltas 757/2006 - BJ.

Juicio de faltas 757/2006 -BJ

N.I.U.: 30030 2 0045819/2006

Doña María José Manzano Rodrigo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 757/2006-BJ se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Que debo de condenar y condeno a don Rafael Martínez Gallego como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623. 1 del CP, a una pena de seis días de localización permanente y a que indemnice a doña Dolores Melgar Mínguez en la cantidad que en ejecución de sentencia se determine por la tasación pericial de los objetos sustraídos, con el límite máximo de 400 euros, así como al pago de la mitad de las costas procesales, asimismo debo absolver y absuelvo a doña Micaela Celia

Carreño Hernández de los hechos que han dado lugar a la formación de la presente causa, declarando de oficio el pago de la mitad de las costas procesales."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rafael Martínez Gallego, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Murcia a diez de octubre de dos mil siete.—La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

13943 Procedimiento número 98/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Tudela García contra la empresa Obras y Estructuras, Juan José García García, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 15 de octubre de 2007.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

Parte Dispositiva...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Obras y Estructuras, Juan José García García, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 668'77 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda manda y firma S.S.ª Iltma. Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Estructuras, Juan José García García, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 15 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

13942 Procedimiento número 392/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 392/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael José Vilaplana Hernández contra la empresa Elite Telecom, S.L.L.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Rafael José Vilaplana Hernández, contra Elite Telecom, S.L.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 14.519,79 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1°) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2°) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3°) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650392 07, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Elite Telecom, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Siete de Murcia

13933 Ejecución 108/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Kada Fattah Serir contra la empresa Tovarplastic Sociedad Cooperativa, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 27 de septiembre de 2007.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre don Kada Fattah Serir como demandante y Tovarplastic Sociedad Cooperativa como demandada consta:

Sentencia de fecha 24 de mayo de 2006 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3666'21 euros de principal, más 586'59 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 19 de septiembre del 2007, su ejecución.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por en las leyes y los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL):

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (Arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumplas las resoluciones judiciales firmes y preste al colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC):

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601'01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Kada Fattah Serir contra Tovarplastic Sociedad Cooperativa por un importe de 3666'21 euros de principal, más 586'59 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices de Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a éste Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades o funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3, y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601'01 euros por cada día de retraso.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento). Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tovarplastic Sociedad Cooperativa, expido y firmo la presente en Murcia, a 28 de septiembre de 2007 para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de septiembre de 2007—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

13939 Número de autos 542/2007.

Número autos: 542/07.

Materia: Despido.

Demandante: Vladimir Pumpa.

Demandados: Habit, S.L., Pierpaulo Candini Saavedra y Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Vladimir Pumpa contra Habit, S.L., Pierpaulo Candini Saavedra y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número antes indicado se ha acordado citar a Habit, S.L., Pierpaulo Candini Saavedra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de noviembre de 2007 a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Habit, S.L., y Pierpaulo Candini Saavedra, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

13940 Procedimiento número 541/2007.

N.º Autos: 541/07

Materia: Despido.

Demandante: Victor Ydamov

Demandados: Habit, S.L., Pierpaulo Candini Saavedra y Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Viktor Ydamov contra Habit, S.L., Pierpaulo Candini Saavedra y Fogasa, en reclamación por Despido, registrado con el número arriba indicado se ha acordado citar a Habit, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiocho de noviembre de 2007 a las 11,15 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Habit, S.L., y Pierpaulo Candini Saavedra, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

13946 Reclamación por despido.

N.º Autos: -MJ.

Materia:

Demandante: Elisabeth Quiros Medina.

Demandado: Loaltex S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Elisabeth Quiros Medina contra Loaltex S.L. y Otro, en reclamación por despido, registrado con el n.º se ha acordado citar a Loaltex S.L. y a don José Cava Belchí en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre de 2007 a las 10:30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Loaltex S.L. y D. José Cava Belchí para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

13926 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 27/07-Obr.

2.- Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: obras.

b. Descripción del objeto: "Urbanización de la UE-2 del Plan Parcial Residencial "Los Jardines".

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 162 de 16 de julio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación: 1.611.756,93 €.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 1 de octubre de 2007 mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

b. Contratista: "Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U.".

c. Nacionalidad: española.

d. Importe de adjudicación: 994.615,20 €.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 15 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

——

Águilas

14130 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Aprobado por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto dictado el día 15 de octubre de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en "Centro de Coordinación y Comunicaciones para la Policía Local", financiado con cargo al vigente Presupuesto de Gastos del ejercicio 2007 (Partida 22210 62300).

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 18/07-Sum.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: Centro de Coordinación y Comunicaciones.

b. División por lotes y número: Lote I: Central de Comunicaciones; Lote II: Centro de Control; Lote III: Grabadora CD-ROM Digital.

c. Número de Unidades: una.

d. Lugar de entrega: Nuevo Cuartel de la Policía Local.

e. Plazo de entrega: los siguientes, con carácter de máximos y a contar desde la notificación de la adjudicación: Lote I: 30 días hábiles; Lote II: 45 días hábiles; Lote III: 60 días hábiles.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Tipo Máximo de Licitación: Lote I: 14.000,00 €., incluido I.V.A.; Lote II: 45.000,00 €., incluido I.V.A.; Lote III: 13.000,00 €.

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Garantía Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación de cada uno de los Lotes.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En la Dependencia Municipal y horario referidos en el apartado 7.1.

8.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: no resulta exigible.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el octavo día natural a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes hábiles de 09,00 h. a 14,00 h.; y sábado no festivos, de 09,00 h. a 13,00 h. Caso de coincidir en festivo el último día de presentación, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco (45) días.

a. Admisión de variantes: no se permiten.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones:

a.- De carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b.- De carácter técnico: en la Policía Local. Don José Luís Sánchez Martínez. Oficial Jefe de la Policía Local (Tlf.- 968418880).

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario en cuantía máxima de 600,00 €.

Águilas, 15 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

13902 Resolución de 11/10/2007 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria para proveer, por el procedimiento de movilidad, dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 187de 14/08/2007 se publicaron las Bases referentes a la citada convocatoria; en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.1 de dicha Convocatoria, se remite para su publicación en el BORM la presente Resolución:

Se aprueban las siguientes listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos y se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a esta publicación, para la subsanación de defectos.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
CRESPO MOLINA ALBERTO JOSÉ	34817074	ALARCÓN AGUSTÍN ARTURO F.	48495684
OLIVA CAMPOS MIGUEL ÁNGEL	48428299	ALARCÓN AGUSTÍN JOSÉ LUIS	48480890
ÁLVAREZ NAVARRO CARLOS	48390264	VALERO LISÓN ROBERTO	34820776

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de la exclusión
LUNA FERNÁNDEZ DIEGO ARTURO	48.483.067	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

El Primer Ejercicio de la Convocatoria (Pruebas de aptitud psicotécnicas) se realizará el día 20 de noviembre de 2007, a las 10’00 horas, en el “Centro Cultural Infanta Elena”, sito en C/ Carros s/n de Alcantarilla. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: D. LUIS LINARES LLABRÉS

Suplente: D.ª M.ª ROSA GIL ALMELA

Vocal 1: D. ALFONSO GARCÍA MOLINA

Suplente Vocal 1: D. LUIS FCO. PELLICER PONCE

Vocal 2: D. JOSÉ CASAS GONZÁLEZ

Suplente Vocal 2: D.ª M.ª LUISA BERENGUER GARCÍA

Vocal 3: D. JUAN CARLOS MURCIA PAYÁ

Suplente Vocal 3: D. JOSÉ ANTONIO BARRANCOS INIESTA

Vocal-Secretario: D.ª ENCARNACIÓN GONZÁLEZ SÁEZ

Suplente: D. ANTONIO TORTOSA ABELLÁN

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

En adelante, las resoluciones, anuncios o actuaciones del Tribunal Calificador que así lo requieran, serán expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Alcantarilla, 11 de octubre de 2007.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Beniel

14160 Aprobación definitiva modificación plantilla personal funcionario.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 20.09.07, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario, introduciendo cuatro plazas de nueva creación, la cual fue publicada en el BORM n.º 228 de 02.10.07, a los efectos de reclamaciones. Como éstas no se han presentado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 169.3 del R.D. Ley 781/86, de 18 de abril, se considera definitivamente aprobada dicha modificación; por lo que, una vez hecha la adaptación de grupos conforme a la Ley 7/2007, el cuadro resumen de la plantilla del personal funcionario de carrera queda del modo que sigue:

Plantilla de personal funcionario de carrera

Con Habilitación Nacional

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nueva Clasificación	Nivel	Situación
Secretario	1	A	Subgrupo A1	28	Vacante
Interventor	1	A	Subgrupo A1	26	Vacante

Escala Administración General

1.- Subescala Técnica.

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nueva Clasificación	Nivel	Situación
Técnico Admón. Gen.	1	A	Subgrupo A1	26	Propiedad

2.- Subescala Gestión.

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nueva Clasificación	Nivel	Situación
Técnico Gestión	1	B	Subgrupo A2	22	Vacante

2.- Subescala Administrativa.

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nueva Clasificación	Nivel	Situación
Administrativo	1	C	Subgrupo C1	20	Tesorero
Administrativo	1	C	Subgrupo C1	20	Propiedad
Administrativo	3	C	Subgrupo C1	18	Propiedad
Administrativo	1	C	Subgrupo C1	18	Propiedad

3.- Subescala Auxiliar.

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nueva Clasificación	Nivel	Situación
Aux. Administrativo	3	D	Subgrupo C2	16	Propiedad
Aux. Administrativo	2	D	Subgrupo C2	16	Vacantes

4.- Subescala Subalterna.

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nueva Clasificación	Nivel	Situación
Conserje	1	E	Agrupaciones Profesionales	14	Vacante
Conserje	1	E	Agrupaciones Profesionales	14	Propiedad

Escala Administración Especial

1.- Subescala Técnica.

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nueva Clasificación	Nivel	Situación
Arquitecto Sup.	1	A	Subgrupo A1	24	Vacante
Ingeniero T. Industrial	1	B	Subgrupo A2	22	Propiedad
Técnico Act. Culturales	1	B	Subgrupo A2	22	Propiedad
Delineante	1	C	Subgrupo C1	20	Propiedad
Delineante	1	C	Subgrupo C1	18	Propiedad
Auxiliar Biblioteca	1	C	Subgrupo C1	18	Propiedad
Técnico Medio Ambiente	1	C	Subgrupo C1	18	Vacante

2.- Subescala Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nueva Clasificación	Nivel	Situación
Sargento	1	B	Subgrupo A2	22	Propiedad
Cabo	2	C	Subgrupo C1	20	Propiedad
Agente	16	C	Subgrupo C1	18	Propiedad
Agente	6	C	Subgrupo C1	18	Vacantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de la presente modificación se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Beniel, 23 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

—

Bullas

13929 Adjudicación de Contrato.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de “Obras de aceras en Calle Cartagena y otras, semaforización del cruce de la Avenida Luis de los Reyes con Camino del Prado, pasos sobreelevados en Bullas y adoquinado de calles en La Copa incluidos en el POS 2007”, puesto a licitación mediante procedimiento abierto y subasta, con un presupuesto base de 138.853,57 €, ha sido adjudicado por Resolución de Alcaldía 1594/2007, de 2 de agosto, a la empresa Construcciones Sangonera, S.A., por un importe de ciento veintidós mil cuatrocientos euros (122.400,00 €).

Bullas, 20 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Cartagena

13930 Cambio de Sistema de Actuación.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil siete, se aprueba Definitivamente el Cambio de Sistema de Actuación, designación de urbanizador de la U.A. n.º 2.2. Dolores Centro y se Aprueba Inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 2.2 Dolores Centro, presentado por la sociedad Manganorte Inmobiliaria, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la Aprobación Definitiva del Cambio de Sistema de la U.A. n.º 2.2 Dolores Centro, los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

En cuanto a la Aprobación Inicial del Programa de Actuación de la U.A. n.º 2.2 Dolores Centro, el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días, en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 9 de octubre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Fuente Álamo de Murcia

13925 Modificación de la Disposición Adicional de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos.

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, la Modificación de la Disposición Adicional de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de este Ayuntamiento, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Fuente Alamo de Murcia, 3 de octubre de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

14163 Solicitud para construcción de central solar fotovoltaica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Jorge Barredo López, en representación de la Mercantil "Asetym, S.A.", relativa a solicitud de autorización excepcional para la construcción de central solar fotovoltaica de 10 MW en suelo no urbanizable, con emplazamiento en el paraje Los Vidales de Fuente Álamo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 25 de octubre de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

14121 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial Sector R-4.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el diez de julio de dos mil siete, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial del Sector R-4.

De conformidad con el artículo 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual queda el expediente a disposición de cualquier interesado en la Secretaría General para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En Jumilla, a 12 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

14128 Licitación de contrato administrativo relativo a "Mejora de Infraestructuras de Calle Velillas. Barrio San Pedro".

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 19 de octubre de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a "Mejora de Infraestructuras de Calle Velillas. Barrio San Pedro", mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 239/2007.

2º. Objeto del contrato:

A) Objeto: Mejora de Infraestructuras de Calle Velillas. Barrio San Pedro "

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: tres meses

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º. Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 87.824,57 €.

5º.- Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de ofertas o de la solicitud de participación

A) Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º. Apertura de ofertas económicas

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14 horas del mismo día de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º.- Otras informaciones.

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en el anexo II de los pliegos de Cláusulas Administrativas.

11º. Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 19 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Ibarra López.

___

Lorca

14129 Licitación de contrato administrativo relativo a "Mejora de Infraestructuras en Calle Río Guadiana. Barrio San Cristóbal".

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 19 de octubre de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la

adjudicación del contrato administrativo relativo a “Mejora de Infraestructuras en Calle Río Guadiana. Barrio San Cristóbal”, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 240/2007.

2º. Objeto del contrato:

A) Objeto: Mejora de Infraestructuras en Calle Río Guadiana. Barrio San Cristóbal “

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: tres meses

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º. Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 67.980,21 €.

5º. Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7º. Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º.- Presentación de ofertas o de la solicitud de participación

A) Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º. Apertura de ofertas económicas

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14 horas del mismo día de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º.- Otras informaciones.

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en el anexo II de los pliegos de Cláusulas Administrativas.

11º. Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 19 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Ibarra López.

Lorca

13906 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la U.A. Única del Plan Parcial Sector La Escucha S- 1 RT.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2006, se acordó aprobar inicialmente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la U.A. Única del Plan Parcial Sector La Escucha S-1 RT, seguido bajo el número 06.07.06, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore

y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 15 de octubre de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Molina de Segura

14143 Anteproyecto de construcción y explotación de Pabellón deportivo anexo al Colegio de Los Olivos.

Adoptado acuerdo en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2007, de desestimación de alegaciones, aprobación de estudio de viabilidad, y sometimiento a información pública de anteproyecto de construcción y explotación de pabellón deportivo anexo al Colegio de Los Olivos, en término municipal de Molina de Segura, conforme al artículo 228.3 del TRLCAP Rd. Leg 2/2000, de 16 de junio, se dispone la apertura de un periodo de información pública por el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.R.M, durante el cual los interesados podrán formular cuantas observaciones consideren oportunas, sobre la ubicación y características de la obra.

Lo mando y firmo en Molina de Segura, 24 de octubre de 2007.—El Alcalde Presidente, P.D.

Molina de Segura

14165 Modificación de ordenanzas fiscales.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento de los interesados que, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de 24 de octubre de 2007, se han adoptado los siguientes acuerdos provisionales:

1.º) Acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos y tasas:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles,

Impuesto sobre Actividades Económicas,

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tasa por la actividad administrativa de licencia de apertura,

Tasa por expedición de documentos administrativos,

Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con materiales de construcción y por apertura de zanjas.

Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza reguladora de Tasa por prestación de servicio de cementerio municipal.

2.º) Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por uso de instalaciones y servicios deportivos.

Dichos acuerdos provisionales se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios y en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento, donde los interesados podrán examinar el expediente N.º 000101/2007-4605 y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Molina de Segura, 25 de octubre de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda.

Murcia

13907 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de

Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

• Silvia Villaescusa Hervás

D.N.I. núm.: 34.787.033-Q

Domicilio: C/Floridablanca, 35 - Alguazas

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 369/2007-V

• Silvia Villaescusa Hervás

D.N.I. núm.: 34.787.033-Q

Domicilio: C/Floridablanca, 35 - Alguazas

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 370/2007-V

Murcia a 28 de septiembre de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

13908 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Antonio Vicente Perona

D.N.I. núm.: 34.802.440

Domicilio: Ronda de Garay, 76 - Murcia

Asunto: Notificación de incoación de proc. sancionador n.º 530/2007-V

- Dolores Baeza González

D.N.I. núm.: 22.447.841-W

Domicilio: C/Floridablanca, 29, 1.º - Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 487/2007-V

- Mª José Mateos García

D.N.I. núm.: 34.823.658-W

Domicilio: C/Comandante Mariano Tejera, 13, 2.º A – Murcia

Asunto: Notificación de incoación de procedimiento sancionador n.º 1000/2007-V

Murcia, 3 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

14122 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, veinte plazas de Cabo de Policía Local (PI 2006).

Esta Administración Municipal ha resuelto, mediante decreto de Alcaldía-Presidencia y decreto de Tenencia de Alcaldía de Educación y Personal, ambos de fecha 22 de octubre de 2007, lo siguiente sobre dicha convocatoria.

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin exclusiones, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don José Antonio de Rueda y de Rueda

Suplente: Doña M.ª Cecilia Milanés Hernández

Vocales:

- A propuesta de la Jefatura de Servicio:

Titular: Don Ángel Marín Sánchez

Suplente: Doña M.ª Ángeles Burillo Gil

- A propuesta de la Concejalía en materia de Personal:

Titular: Don José María Mainar Ene

Suplente: Doña M.ª Francisca Romero Martínez

Titular: Don Juan Orcajada Jover

Suplente: Don Ángel Villacieros Pérez

- A propuesta de la Consejería de Presidencia de la C.A.R.M.

Titular: Don José Casas González

Suplente: Doña Carmen Torres López

- A propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don Diego Belmonte Martínez

Suplente: Don Pedro Valverde Pujante

Vocal-Secretario:

Titular: Doña M.ª Isabel Fernández Guerras

Suplente: Doña M.ª Milagros Pérez Pérez

Tercero.- Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, los próximos días 13 y 15 de noviembre de 2007, martes y jueves, respectivamente, a la hora y lugar que seguidamente se detalla, indicando que las subpruebas de que se compone este primer ejercicio tienen carácter eliminatorio, según queda dispuesto en el apartado D de la base Quinta por la que se rige la presente convocatoria, debiendo obtener la calificación de APTO en cada una de ellas para continuar en el proceso selectivo:

Día 13			Día 15		
09:00	- SALTO DE LONGITUD CON PIES JUNTOS - DOMINADAS	Cuartel de la Policía Local -Infante D. Juan Manuel	12:30 h.	NATACIÓN 50 METROS,	Piscina municipal de Puente Tocinos
12:00	- CARRERA DE 60 METROS (VELOCIDAD) - CARRERA DE RESISTENCIA, 1.000 METROS	Estadio municipal de atletismo "Monte Romero" (Campus Universitario de Espinardo)			

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal Calificador.

Murcia, a 23 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

14123 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, seis plazas de Sargento de Policía Local (PI2006).

Esta Administración Municipal ha resuelto, mediante decreto de Alcaldía-Presidencia y decreto de Tenencia de Alcaldía de Educación y Personal, ambos de fecha 22 de octubre de 2007, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin exclusiones, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- Titular: Don José Antonio de Rueda y de Rueda

Suplente: Doña M.ª Cecilia Milanés Hernández

Vocales:

- A propuesta de la Jefatura de Servicio:

Titular: Don Ángel Marín Sánchez

Suplente: Doña M.ª Ángeles Burillo Gil

- A propuesta de la Concejalía en materia de Personal:

Titular: Don José María Mainar Ene

Suplente: Doña Antonia Ibáñez González

Titular: Don Juan Orcajada Jover

Suplente: Don Ángel Villacieros Pérez

- A propuesta de la Consejería de Presidencia de la C.A.R.M.:

Titular: Doña Carmen Torres López

Suplente: Don José Casas González

- A propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don Joaquín Villanueva Reche

Suplente: Don Andrés López Jover

Vocal-Secretario:

Titular: Doña M.ª Isabel Fernández Guerras

Suplente: Doña M.ª Milagros Pérez Pérez

Tercero.- Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, el próximo día 16 de noviembre de 2007, viernes, a las 09:30 horas, en el Salón de Actos del S.E.I.S., sito en el Parque Municipal de Bomberos, Avda. San Juan de la Cruz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal Calificador.

Murcia a 23 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

14124 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial de Policía Local (Pl 2006).

Esta Administración Municipal ha resuelto, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia y Decreto de Tenencia de Alcaldía de Educación y Personal, ambos de fecha 22 de octubre de 2007, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin exclusiones, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don José Antonio de Rueda y de Rueda

Suplente: Doña M.ª Cecilia Milanés Hernández

Vocales.

- A propuesta de la Jefatura de Servicio:

Titular: Don Ángel Marín Sánchez

Suplente: Doña M.ª Ángeles Burillo Gil

- A propuesta de la Concejalía en materia de Personal:

Titular: Don José María Mainar Ene

Suplente: Don Antonio Fernández Hernández

Titular: Don Juan Orcadaja Jover

Suplente: D. Angel Villacieros Pérez

- A propuesta de la Consejería de Presidencia de la C.A.R.M.:

Titular: Don Alfonso Ayuso Pérez

Suplente: Doña Raquel Lozano Salamanca

- A propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don José J. Cabello Ros

Suplente: Don Emilio Rodríguez Méndez

Vocal-Secretario:

Titular: Doña M.ª Isabel Fernández Guerras

Suplente: Doña M.ª Milagros Pérez Pérez

Tercero.- Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, el próximo 21 de noviembre de 2007, miércoles, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas, sita en la 1.ª planta del Cuartel de la Policía Local, Avda. San Juan de la Cruz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal Calificador.

Murcia, a 23 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

14139 Modificación de ordenanzas fiscales.

Ha sido aprobada en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 25 de octubre de 2007 la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales de esta Corporación:

1.0. General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

1.1. Tasa por expedición de documentos administrativos.

1.2. Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

1.3. Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

1.4. Tasa por la tramitación administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones administrativas.

1.5. Tasa por servicio de extinción de incendios y salvamento.

1.6. Tasa de Cementerio Municipal.

1.7. Tasa por recogida de basuras.

1.8. Tasa por prestación del servicio de puestos y casetas en mercados.

2.1. Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

2.2. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.

2.3. Tasa por utilización privativa de la vía pública o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública municipal o terrenos de uso público.

2.4. Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas.

2.5. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos.

2.6. Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros.

2.7. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con reserva de aparcamiento.

2.8. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

3.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3.2. Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

3.4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.5. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por el mismo acuerdo, se ha aprobado la asignación de categoría fiscal de diversas vías públicas de este término municipal.

El acuerdo de aprobación provisional adoptado se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, en Glorieta de España, 1, Murcia. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia a 25 de octubre de 2007.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Murcia

13901 Aprobación inicial del proyecto de ocupación directa de terrenos necesarios para la prolongación de la Avda. Almirante Loaysa, en Murcia. (Gestión 0100GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de Septiembre de 2007 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución de la prolongación de la Avenida Almirante Loaysa, en Murcia.

Los terrenos afectados discurren por el Plan Parcial ZM-Zn3, que se encuentra aprobado definitivamente, con un índice de edificabilidad de 0,60 m²/m².

La relación de parcelas, bienes y derechos afectados, y titulares afectados, así como el concreto aprovechamiento urbanístico y la Unidad de Actuación del Plan Parcial al que están adscritas, son los siguiente:

- Parcela N.º 1, de D. Jaime Guerrero Navarro y D.ª Encarnación Jiménez Castillo, con una superficie de 117 m². Aprovechamiento bruto en P.P. ZM-Zn3, UA V: 70.2 m². Sobre esta parcela existe una vivienda habitual con garaje en planta baja y cerramiento metálico, sin plantaciones.

- Parcela N.º 2, de C.B. MANUEL LAX RUIZ Y OTROS, con una superficie de 588 m². Aprovechamiento bruto en P.P. ZM-Zn3, UA V: 352,8 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 3, de MAPFRE INMUEBLES, S.A., con una superficie de 9 m². Aprovechamiento bruto en P.P. ZM-Zn3, UA V: 5,4 m². Contiene plantada una higuera, sin edificaciones.

- Parcela N.º 4, de GESINBAR, S.L., con una superficie de 1.530 m². Aprovechamiento bruto en P.P. ZM-Zn3, UA V: 918 m². Contiene plantados 3 membrilleros, sin edificaciones.

- Parcela N.º 5, de Herederos de Carmen Martínez Guerrero, con una superficie de 1.290 m². Aprovechamiento bruto en P.P. ZM-Zn3, UA V: m². 774 m².Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 6, de JOSE LOPEZ REJAS, S.L., con una superficie de 659 m². Aprovechamiento bruto en P.P. ZM-Zn3, UA V: m². Contiene plantación de cítricos en cultivo intensivo, sin edificaciones.

- Parcela N.º 7, de CÁNOVAS Y PARDO, S.L., con una superficie de 88 m². Aprovechamiento bruto en P.P. ZM-Zn3, UA V: 52,8 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 8, de DUGMA GRUPO EMPRESARIAL, S.L., con una superficie de 538 m². Aprovechamiento bruto en P.P. ZM-Zn3, UA V: 322,8 m². Contiene plantación de 6 higueras, 1 olivo y 1 naranjo, sin edificaciones.

- Parcela N.º 9, de DUGMA GRUPO EMPRESARIAL, S.L., con una superficie de 420 m². Aprovechamiento bruto en P.P. ZM-Zn3, UA V: 252 m². Sobre esta parcela exis-

te una vivienda con almacén y aparcamiento. Carece de plantaciones.

- Parcela N.º 10, de DUGMA GRUPO EMPRESARIAL, S.L., con una superficie de 4 m². Aprovechamiento bruto en P.P. ZM-Zn3, UA V: 2,4 m². Sobre esta parcela existe una vivienda. Carece de plantaciones.

- Parcela N.º 11, de MAPFRE INMUEBLES, S.A., con una superficie de 1.015 m². Aprovechamiento bruto en P.P. ZM-Zn3, UA V: 609 m². Sobre esta parcela existe una vivienda con almacén, y plantación de 1 olivo y 1 morera.

- Parcela N.º 12, de MAPFRE INMUEBLES, S.A., con una superficie de 196 m². Aprovechamiento bruto en P.P. ZM-Zn3, UA V: 117,6 m². Sobre esta parcela existe una vivienda con almacén y aparcamiento, y plantación de 2 higueras.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de gestión Urbanística, 4ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 15 de octubre de 2007.—El Tte. de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

13911 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expediente sancionador urbanístico. 4990/05- DU.

Habiéndose intentado notificar al interesado la propuesta de resolución del expediente sancionador urbanístico indicado, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma tras reiteradas llamadas, por ausencia del interesado, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Antonio Brugarolas Molina

D.N.I.: 22871068Y

Municipio: Murcia

Expte.: 4990/05

Asunto: Solar vallado con una superficie de 76 m², con matorrales y suciedad en su interior, en C/ Cánovas del Castillo 37, Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 11 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenacion Territorial y Urbanismo.

—

Murcia

13912 Gerencia de Urbanismo. Propuestas de Resolución de Ordenes de Ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos. 69/06, 71/07, 299/07, 301/07.- DU.

Habiéndose intentado practicar las notificaciones a los interesados, de las propuestas de Resolución de Ordenes de Ejecución de los expedientes sancionadores urbanísticos indicados, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, por ser desconocidos, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.:	Asunto
José Laborda González	22274146A	Murcia	69/06	Parcela sin vallar y con suciedad, con una superficie de 786 m², con longitud de fachada de 70 m.l., en Camino de la Balsa, El Palmar (Murcia).
José Cárceles Cárceles	22158596M	Murcia	71/07	Solar sin vallar con matorrales y escombros en su interior, con una superficie de 6.547 m², en C/Poniente, Los Dolores (Murcia).
Antonio Martínez Martínez		Murcia	299/07	Solar deficientemente vallado, con matorrales, malezas y basuras en su interior, con una superficie de 153 m², en C/Vascongadas, Churra (Murcia).
Inmobiliaria Comercial y Patrimonial, S.A.	A30202964	Murcia	301/07	Solar deficientemente vallado, con matorrales, maleza y basura en su interior, en C/Cruz Hidalgo 2, Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 8 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

13913 Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Corvera.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2007, el proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de Corvera, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 10 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

13914 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expediente sancionador urbanístico. 928/07- DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación al interesado de la propuesta de resolución del expediente sancionador urbanístico indicado, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, por estar ausente, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: María Isabel Martínez López

D.N.I.: 74303409T

Municipio: Murcia

Expte.: 928/07

Asunto: Parcela sin vallar con una superficie de 516 m² y longitud de fachadas de 60 m.l. en Travesía Carril Palmera-09.6, Aljucer (Murcia).

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 8 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

13915 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expediente sancionador urbanístico. 75/07- DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación al interesado de la propuesta de resolución de la Orden de Ejecución del expediente sancionador urbanístico indicado, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, el domicilio está deshabitado, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Lorenzo Muñoz López

D.N.I.: 22154537V

Municipio: Murcia

Expte.: 75/07

Asunto: Solar sin vallar, con basura y matorrales en su interior, con una superficie de 1.742 m², en C/ Fuensanta, Cabezo de Torres (Murcia).

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 8 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

13916 Gerencia de Urbanismo. Decretos de imposibilidad de legalización de expedientes sancionadores urbanísticos. 718/07 y 945/07- DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de imposibilidad de legalización, de los expedientes sancionadores urbanísticos indicados, dictado por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, por encontrarse ausente el interesado, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
JUAN FCO ALEGRIA LORENTE	48394575E	MURCIA	718/07	Construir vivienda en planta baja, con superficie en planta baja = 115 m² y porche = 7,2 m², en C/Mayor (junto nº 118 B), El Raal (Murcia).
ANTONIA MURCIA GARCIA	27462126B	MURCIA	945/07	Construir vivienda unifamiliar aislada, con superficie en planta baja = 138 m², porche = 30 m² y planta 1ª = 77 m², en Carril Torre de los Morenos 67, Ermita de Patiño (Murcia).

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 4 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

Murcia

13918 Gerencia de Urbanismo. Decreto imposibilidad de legalización de expediente sancionador urbanísticos. 741/07 y 1251/07- DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de imposibilidad de legalización de los expedientes sancionadores urbanísticos indicados, dictado por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, el interesado es desconocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
ANASTASIO ALEMAN MESEGUER	22203561M	MURCIA	741/07	Demolición edificación catalogada (grado de protección 2º), con mantenimiento únicamente de la fachada principal, con una superficie de demolición: planta 1ª 121 m²; almacén = 49 m²; planta 2ª = 121 m²; vivienda = 98 m² y garaje = 15 m². Edificación proyectada: viviendas, garajes, trasteros, instalaciones, con una superficie total de 1920,22 m², en C/Loreto, Algezares (Murcia).
MARIANA PEREZ FERNANDEZ	74312204D	MURCIA	1251/07	Reconstrucción de vivienda unifamiliar de 1ª planta con una superficie de 169 m², en Paraje Columbares, Beniaján (Murcia)

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 4 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

13919 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de Resolución de expediente sancionador urbanístico. 1163/05- DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la propuesta de resolución del expediente sancionador urbanístico indicado, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, por ausencia del interesado, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Jesús Moreno Valera

D.N.I.: 34800887R

Municipio: Murcia

Expte.: 1163/05

Asunto: Solar sin vallar y con escombros, con una superficie de 140 m² aproximadamente, en Carril Meleros 2, Zarandona (Murcia).

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 4 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

13920 Gerencia de Urbanismo. Decreto imposibilidad de legalización de expediente sancionador urbanísticos. 1031/07 y 1050/07- DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados de los decretos de imposibilidad de legalización de los expedientes sancionadores urbanísticos indicados, dictados por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, por estar ausentes, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
JHON ALAN TEAGUE		MURCIA	1031/07	Construcción de vivienda unifamiliar aislada de una planta, con las siguientes superficies: planta baja = 90 m² y porche = 10 m², en Paraje Casas del Cura, Gea y Truyols (Murcia).
STEPHEN EUGENE LONG		MURCIA	1050/07	Construcción de vivienda en planta baja, con las siguientes superficies: planta baja =100 m² y porche = 20 m², en Calle 3, Valle del Sol, Gea y Truyols (Murcia).

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 10 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

13921 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en C/ Gran Vía, 33, Los Ramos. Expte. 19/06.

Por haber sido imposible notificar a doña Rafaela Cano Martínez considerada según datos catastrales recientes como propietaria de la edificación arriba indicada, las resoluciones relativas a dicho inmueble, en aplicación del articulo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en Ruina Inminente mediante Decreto de fecha 27 de julio de 2007, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la

cantidad de 2.025 € y el vallado a 690 € IVA y dirección técnica incluidos, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el BORM, apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 3 de septiembre de 2007.—El Director de Servicios.

Murcia

13922 Gerencia de Urbanismo. Lista de admitidos y excluidos para proveer mediante Concurso Oposición, una plaza de Arqueólogo.

Por Decreto del Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 18 de octubre de 2007, se ha dispuesto aprobar la lista de admitidos, sin ninguna exclusión, de la convocatoria para proveer mediante Concurso Oposición, una plaza de Arqueólogo correspondiente a la OEP de 2003 con destino en la Gerencia de Urbanismo, compuesta por los siguientes aspirantes:

García Jiménez, Juan Carlos 47.491.207-W

Martínez Salvador, Carmen 05.264.956-A

Ponce García, Juana 23.231.704-W

Asimismo el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Alberto Guerra Tschuschke

Suplente: D. Juan Miguel Alcázar Avellaneda

Vocales:

Tres Funcionarios en función de su especialización:

Titular: D Angel Lajarín Abellán

Suplente: D. Alfredo Mérida Abril

Titular: D. Juana Fuentes García

Suplente: D. Ramón Ataz López

Titular: D. Enrique Alvarez de Yraola

Suplente: D. Antonio González Serna

Junta de Personal:

Titular: D. Pedro Domingo Fernández

Suplente: D. Pablo M. Ruiz Rodríguez

Por la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Miguel San Nicolás del Toro

Suplente: D. Manuel Lechuga Galindo

Vocal-Secretario:

Titular: D. José Antonio de Rueda y de Rueda

Suplente: D.ª M.ª Cecilia Milanés Hernández

La realización del primer ejercicio de la fase de oposición queda fijada para el próximo día 12 de noviembre de 2007, a las 10.00 en la Sala de la Ponencia Técnica, sita en el edificio de la plaza de abastos de Saavedra Fajardo, 2.ª planta, Murcia.

Contra la presente lista se podrá presentar reclamación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenacion Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

13941 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Ch1 "Nueva centralidad de la trama residencial de Churra-Cabezo de Torres. Churra".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZM-Ch1 "Nueva centralidad de la trama residencial de Churra-Cabezo de Torres. Churra".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Angel Martínez Perez, D. Antonio Sánchez Alcántara y otro, D. Antonio Sánchez Laveda, D.ª Ascensión López Alemán CB, D.ª Concepción Fernández Jiménez, D.ª Carmen Pujante López, D.ª Concepción Sánchez Fernández, D.ª Concepción Llorach Fernández, D.ª Dolores Albero Sánchez, D.ª Francisca Serrano Martínez, D.ª Francisca Sabater Sánchez, D. Francisco Nicolás Sánchez, D. Francisco Sabater Valera, D. Ginés Ponce Ponce, D.ª Josefa Sabater Valera, D. José Sánchez Martínez, D. José Ramón Sabater Llorach, D.ª Josefa Torres Ruiz, D.ª María Encarnación Tomás Nicolás, D.ª María Pilar Sierra Rodríguez, D. Pedro Antonio Guillamón Serrano.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

"1. NORMAS GENERALES.

1.1. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA.

Las Normas serán de aplicación en el ámbito del presente Plan Parcial de Ordenación, ZM-Ch1. Además de estas Normas serán de aplicación las Normas contenidas en el documento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Murcia, las Ordenanzas Municipales de Edificación y cuantas disposiciones legales que afecten a las edificaciones que se pretendan ejecutar.

1.2. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA EN ZONA DE USO RESIDENCIAL.

Se entiende como parcela genérica la envolvente poligonal que queda definida por el viario circundante. Esta parcela genérica es la que alberga las tipologías edificatorias.

Las tipologías genéricas adoptadas en el presente Plan Parcial según el artículo 6.2.2 del PGOU son las siguientes:

a) Tipologías mixtas alineadas a vial (RX): piezas urbanas concebidas como suma de proyectos unitarios de vivienda con variedad tipológica, siendo su característica principal la configuración de las calles principales mediante edificaciones plurifamiliares alineadas a vial, con la tipología de Manzana Cerrada Tradicional o la de Bloque Alineado a Vial, con el complemento de Viviendas Unifamiliares Adosadas. El interior de las supermanzanas determinadas por dichas calles principales podrá tener una ordenación más libre con tipos edificatorios diversos: Bloque Abierto,Vivienda Unifamiliar Adosada, Vivienda Unifamiliar Aislada en pequeña y gran parcela, y Colectiva Jardín.

En ocasiones también se indica esta tipología genérica de crecimiento en aquellos emplazamientos donde se pretende completar manzanas cerradas ya existentes.

b) Edificación Abierta (RS): piezas urbanas a ordenar mediante bloques separados, con tipologías de Bloque Abierto o Bloque Alineado a Vial, donde se pretende crear espacios permeables que no interfieran con las áreas adyacentes, bien porque éstas sean especialmente sensibles (huerta o espacios a proteger), bien porque cuenten con una trama suficientemente autónoma y no sea necesario, ni aconsejable, establecer una continuidad con la misma.

Areas Residenciales Ajardinadas (RJ): extensiones residenciales prolongando áreas consolidadas, a desarrollar mediante tipologías de edificación exenta sobre parcela privada ajardinada, bien sea Vivienda Unifamiliar Aislada en pequeña o gran parcela, o bien Colectiva Jardín; así como mediante Viviendas Unifamiliares Adosadas. Estas tipologías podrán aparecer combinadas sobre un mismo espacio. Siempre que no se supere un porcentaje del 10% de la superficie a ordenar, podrán incorporarse otros tipos edificatorios más densos, pero siempre dispuestos en espacios relativamente concentrados.

Según el artículo 3.3.1 del PGOU, el uso residencial es el de aquellos edificios o parte de ellos destinados a vivienda y comprende, en el caso relativo al presente Plan Parcial, los siguientes usos pormenorizados:

• Vivienda en edificación unifamiliar: es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo Vivienda Unifamiliar Adosada o en Hilera: Las adosadas a los dos linderos laterales y formando conjuntos.

• Vivienda en edificación plurifamiliar: es la situada en edificio constituido por varias viviendas con accesos y elementos comunes.

1.3. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA EN ZONA DE USO DE EQUIPAMIENTOS.

Según el artículo 3.6.1 del PGOU, corresponden a este concepto los usos destinados expresamente a hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas, con exclusión de las funciones características de los espacios libres y zonas verdes.

El ámbito del Plan Parcial desarrollado, comprende los siguientes usos pormenorizados:

• Deportivo, que se orienta a la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

• Docente o educativo, referido a la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las enseñanzas no regladas y la investigación.

• Servicios de interés público y social, como sanitario, asistencial y cultural.

El grado de especialización funcional de los equipamientos es de ámbito local, correspondiéndose al primer nivel de prestación de servicios y abarcando la totalidad de los derivados de la aplicación de los estándares reglamentarios establecidos para el desarrollo de sectores del

suelo urbanizable. En lo posible deben disponer de una localización relativamente centrada en relación a la trama residencial circundante, y buena accesibilidad a través de recorridos peatonales y transporte público. En ocasiones, las zonas que por su calificación se dedican a estos equipamientos albergan agrupaciones de pequeños equipamientos diferentes que en conjunto definen un espacio esencial en la vida pública y articulación urbanística local. Se reflejan con las siglas DE.

1.4. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA EN ZONA DE USO DE ESPACIOS LIBRES.

La memoria del PGOU de Murcia aclara en su artículo 3.7.1 que este capítulo comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende asimismo usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres; ello sin incidir en los aspectos definitorios de los usos agropecuarios y forestales.

Estos usos, de acuerdo a las características y utilidad de los terrenos en que se implantan, y a la localización de los mismos en relación a la trama urbana y a la estructura territorial, dan lugar a una diferenciación que se refleja en las siguientes zonas:

Espacios libres públicos y Zonas verdes: Son los espacios libres de titularidad pública, ajardinados o arbolados, o susceptibles de serlo, con función expresamente dotacional al servicio de la población que los visita, diseñados para encauzar diversas actividades que garantizan distintas posibilidades de esparcimiento. Dentro de ellos se distinguen tres categorías: Parques Metropolitanos VM, Parques de Distrito o Pedanía VD, y Zonas Verdes EV.

Red de Sendas Verdes y Vías Pecuarias: corresponde al objetivo de configurar una red de caminos acondicionados para encauzar recorridos peatonales, ciclistas o a caballo, con exclusión de vehículos a motor, interconectando parques, zonas verdes relevantes, hitos culturales y parajes rurales o de montaña a lo largo y ancho de todo el término municipal.

Zonas Verdes Públicas de Protección EW: son franjas de terrenos, en general con vegetación arbórea o arbustiva, que cumplen funciones de filtro entre dos o más zonas de distintos usos asegurando su compatibilidad ambiental; o de protección o complemento de arterias de tráfico importantes, o de ornato bordeando usos de especial significación

Espacios libres privados RO: corresponden a este concepto los jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada cuyas edificaciones tienen uso residencial.

1.5. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA EN ZONA DE USO DE VÍAS PÚBLICAS.

Se aplicarán en este punto las definiciones del artículo 3.8.1 del PGOU.

Vías Públicas: Comprenden los espacios de dominio y uso público destinados a posibilitar el movimiento de los peatones y los vehículos motorizados.

En virtud de su funcionalidad y características se distinguen las siguientes categorías:

Arterias de gran capacidad: autopistas, autovías y grandes avenidas metropolitanas.

Arterias y avenidas: se agrupan en este concepto los tramos viarios que en unión de las vías de gran capacidad constituyen el Sistema General Arterial, así como otros que junto con dicho Sistema conforman la red básica del tráfico rodado en el término municipal.

Calles: son los restantes elementos viarios de la trama urbana, cuya función principal es dar acceso a los usos situados en sus márgenes. Las calles de nueva apertura de ancho inferior a 7 metros no podrán ser destinadas a tráfico rodado, conforme a las dimensiones mínimas de calzada y acera del art. 9 de la Ley Regional 5/95.

Caminos: Comprenden las restantes vías de comunicación que proporcionan el acceso a las fincas colindantes.

1.6. DEFINICIONES.

Las definiciones principales que competen el desarrollo del Plan Parcial según el PGOU de Murcia con el fin de aclarar conceptos previos a las normas urbanísticas son:

"...Artículo 4.2.3. Linderos.

Linderos son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes. Es lindero frontal el que delimita con la vía que le da acceso, son linderos laterales los restantes, llamándose trasero el linde opuesto a la frontal.

Artículo 4.3.1. Alineaciones.

En la definición de las alineaciones se utilizarán las siguiente definiciones: Alineación oficial de parcela: es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres, de otras parcelas, privadas o públicas, edificables o no edificables. La alineación definida por el planeamiento se considerará obligatoria.

En las parcelas ya edificadas y en ausencia de otra definición de la alineación pública, se considerará como tal la línea marcada por la intersección del cerramiento de la parcela o, en su caso, de la fachada del edificio existente, con el terreno.

En el caso de edificaciones aisladas se establece una línea envolvente definida por los retranqueos a linderos, dentro de la que puede emplazarse libremente la edificación, excepto en los casos en los que las Normas de zona fije un determinado retranqueo obligatorio de la fachada.

Artículo 4.3.2. Rasantes.

Se entiende por rasante el plano que determina la inclinación respecto del plano horizontal de un terreno o vía

Artículo 4.3.3. Modalidades de edificación.

Teniendo en cuenta las distintas condiciones de posición dentro de la parcela, se consideran los tipos básicos siguientes:

Edificación aislada, la que está exenta en el interior de una parcela, sin que ninguno de sus planos de fachada esté en contacto con las propiedades colindantes.

Edificación entre medianeras, la levantada entre fincas colindantes compartiendo o adosando paredes o medianeras.

Artículo 4.3.4. Separación entre edificios.

Es la menor distancia medida en metros entre los planos verticales más salientes de las edificaciones

Artículo 4.3.5. Posición de la edificación respecto a las alineaciones.

Se prevén las situaciones siguientes:

En línea: cuando la línea de edificación es coincidente con la alineación.

Fuera de línea: cuando la línea de edificación es exterior a la alineación.

Retranqueada: cuando la línea de edificación es interior a la alineación.

Artículo 4.3.6. Retranqueo.

Se entiende por retranqueo la anchura de la franja de terreno comprendida entre el plano vertical más saliente de la edificación (incluyendo los paramentos verticales de los vuelos abiertos o cerrados que pudieran existir) y la alineación de referencia, medida sobre una recta perpendicular a ésta.

Artículo 4.3.7. Medianerías.

Todos los paramentos de un edificio visible desde la vía pública o desde suelo no urbanizable, aun cuando se prevea que a corto plazo vayan a quedar ocultos, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas, hecho que deberá quedar resuelto por el propietario del solar que provoque la medianería.

Artículo 4.4.1. Ocupación.

Las condiciones de edificación obedecen a las siguientes definiciones:

Superficie ocupada: es la comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos más salientes del edificio (incluyendo los paramentos verticales de los vuelos abiertos o cerrados que pudieran existir) sobre el plano horizontal, descontando en su caso los patios de uso colectivo si no están edificados en planta baja.

Artículo 4.4.2. Edificabilidad máxima o coeficiente de edificabilidad.

Se entiende por edificabilidad la relación entre la superficie máxima edificable y la superficie neta de la parcela.

Artículo 4.4.3. Cómputo de la superficie edificada.

Se entiende por superficie construida o edificada la delimitada por las líneas exteriores de cada una de las plantas que tengan un uso posible. La superficie edificada total de un edificio es la suma de las de cada una de las plantas que lo componen.

Artículo 4.5.1. Altura máxima.

Se entiende por altura máxima la señalada en el planeamiento como valor límite de la altura de edificación. La altura se mide desde la rasante oficial en el caso de edificación alineada a vial. En el caso de edificación abierta o retranqueada, la altura se medirá sobre la rasante natural del terreno referida al baricentro de la planta de la edificación. Si se modifica la rasante natural dicha modificación debe aparecer en el proyecto, no permitiéndose muros de contención de altura superior a dos metros.

Altura de cornisa: es la que se mide desde la rasante hasta la intersección de la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta con el plano de la fachada del edificio. Altura de coronación: es la que se mide desde la rasante hasta el nivel del plano superior de los petos de protección de cubierta. Altura total: es la que se mide desde la rasante hasta la cumbrera más alta del edificio.

Artículo 4.5.2. Terrenos y calles con pendiente, sólido capaz.

En el supuesto de calles con pendiente, la altura en ningún punto podrá superar la máxima permitida.

La altura de la cara inferior del forjado de sótano se permite hasta un máximo de 1,5 metros sobre la rasante. El forjado del sótano no podrá elevarse en caso de pasaje público.

Artículo 4.5.10. Plantas sobre rasante.

Para el cómputo de las plantas sobre rasante se considerarán aquellas (o la parte de ellas) que sobresalgan más de un metro; las plantas bajas (porticadas o no); las entreplantas o entrepisos (salvo los autorizados dentro de las plantas bajas); las plantas de piso (diáfanas o no); los áticos; y los sobreáticos.

Artículo 4.5.12. Áticos.

Si la normativa urbanística permite los áticos, la fachada de éstos se retranqueará hasta que su punto más alto intercepte el plano teórico trazado con una inclinación de 45º desde el encuentro de los planos de fachada, sin que pueda estar volado sobre la alineación de parcela.

Artículo 4.5.15. Alturas libres.

El número de plantas y las alturas máximas de un edificio en ningún caso podrán superar las permitidas para la finca correspondiente, en aplicación de la normativa de zona que le corresponda..

1.7. RÉGIMEN DEL SUELO.

1.7.1. Clasificación del suelo.

Los terrenos objeto del presente Plan Parcial de Ordenación, constituyen el sector ZMCh1, de suelo urbanizable sectorizado incluido en el PGOU de Murcia.

1.7.2. Calificación del suelo.

Según el Plan General de Murcia:

El Plan Parcial establece la asignación de usos pormenorizados y sus niveles de intensidad mediante la calificación del suelo, con asignación de la edificabilidad correspondiente y la ordenación de los volúmenes. La ordenación pormenorizada es la que resulta de la aplicación simultánea de estas tres condiciones.

Las distintas calificaciones de usos del suelo quedan reflejadas en el plano de zonificación.

El Plan Parcial realiza la calificación del suelo dividiéndolo en parcelas sujetas a regulación mediante la or-

denanza correspondiente. Cada una de las parcelas tendrá fijados los parámetros máximos.

El Plan Parcial califica como zonas para uso dotacional público aquellos suelos de interés general que permiten los objetivos del planeamiento, viabilidad, espacios libres, equipamientos y servicios.

El Plan Parcial califica como zona para usos residencial los demás suelos en los que los particulares, en cumplimiento de la legislación, pueden ejercer sus facultades dominicales.

El uso característico o global del sector es el residencial.

1.8. CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL.

1.8.1. Ejecución directa.

Para iniciar el proceso de edificación no será necesario Estudio de Detalle siempre que el proyecto de edificación se realice conforme a la aplicación directa de los parámetros de las Ordenanzas y a las condiciones particulares de ordenación interior de la manzana que le fuesen de aplicación, tal como también se señala en las Ordenanzas.

1.8.2. Ejecución por Estudio de Detalle

El presente Plan Parcial admite la posibilidad de realización de Estudios de Detalle sobre parcela o agrupaciones de estas y zonas de equipamiento. Según el PGOU:

"Su contenido tendrá por finalidad:

Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

La ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados..."

En el presente Plan Parcial figura la parcelación del sector, que podrá ser objeto de variaciones a través de la formulación del correspondiente Estudios de Detalle y en concordancia con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo Regional y demás legislación vigente.

Sólo se exigirá la redacción y aprobación de un Estudio de Detalle en el caso de que para una parte o la totalidad de alguno de los grupos de manzanas señalados más adelante, se plantee adoptar soluciones diferentes a las que se derivan de la aplicación de las Condiciones particulares de ordenación interior de las manzanas señaladas en estas Ordenanzas. En este caso, el Estudio de Detalle, deberá ser conjunto para todo el grupo de manzanas que corresponda y será el instrumento que defina acabadamente los volúmenes edificables y la adscripción de las parcelas correspondientes a cada uno de ellos o a sus fracciones o bien a titularidad pública si fuera el caso.

Para cualquier parcelación habrá de tenerse en cuenta la superficie definida como mínima en cada una de las ordenanzas del presente Plan Parcial, cumpliendo que todas las parcelas resultantes deberán contar con acceso directo desde la vía publica.

Para las parcelaciones y reparcelaciones que se hayan de realizar se cumplirán las determinaciones del art. 175 al 177 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia 1/2005 y los del 71 a130 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El desarrollo de la actividad de ejecución requerirá la aprobación o autorización, con carácter previo y respecto a la totalidad de los terrenos integrantes del sector de:

- El presente Plan Parcial.
- El proyecto de Urbanización.
- El proyecto de Compensación o de Reparcelación, con la finalidad de formalizar la gestión urbanística mediante la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de los Derechos de los Propietarios y de la Administración.
- Los Estudios de Detalle, que concretarían el ámbito a desarrollar, la totalidad de una manzana o parte de ella.
- Las actuaciones edificatorias.

2. NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

2.1. MARCO LEGAL

Será de aplicación a los efectos de gestión de suelo lo previsto en:

 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, (en su título V).

 El Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3.288/1.978, de 25 de agosto, en lo que no se oponga a las prescripciones de la ley 1/2001.

Lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en lo referente a gestión de suelos.

2.2. SISTEMAS DE ACTUACIÓN PREVISTOS

El apartado 5.2. del Plan Parcial en el documento de aprobación inicial planteaba que, dado que las Sociedades promotoras del Plan Parcial, Inmobiliaria Cuesta de los Rosales, S. A., Urbaban, S. L., Urbamur 2003, S. A. y Marina Mediterránea Resort, S. L. no alcanzaban el 50% de suelo, descontado el de dominio público, pero si superaban el 25%, se proponía la implantación del sistema de concertación indirecta, salvo que en la información pública hubiere solicitudes de propietarios titulares de superficie que, sumada a las de las sociedades promotoras, alcanzara el 50%.

No se trataba, por tanto, de dar preferencia al sistema de concertación indirecta, sino sencillamente que no

se disponía del porcentaje legal de suelo suficiente para aplicar compensación. En concreto, la superficie de la unidad, descontados los espacios de dominio público era de 154.602 m², por lo que el 50% del sistema de compensación alcanza 77.301 m².

Los propietarios de fincas de las alegaciones números 9, 10, 11 b, 12, 13, titulares de las fincas del parcelario del Plan Parcial n.º 21, 22, 55, 59, 70, 96 y 100, coinciden en solicitar la aplicación del sistema de compensación. Suman las superficies de estas fincas 21.767 m². Todavía no se alcanzaría la superficie del 50% sumando las superficies de las sociedades promotoras (47.904,95 m²) y las de los alegantes que solicitan compensación. Sin embargo, trás la presentación del Plan Parcial, las sociedades promotoras del mismo han adquirido las fincas nº 46, parte de la 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59 y 60. Totalizan estas superficies de fincas adquiridas 8.884 m².

Por tanto, ahora sumadas las superficies de las sociedades promotoras del Plan Parcial con las de los alegantes que solicitan compensación se alcanza la superficie de 78.555 m², superior al 50% (77.301 m²), por lo que no hay inconveniente en aplicar el sistema de compensación.

No obstante si, tras la aprobación definitiva del Plan Parcial, no hubiera acuerdo para presentar los estatutos y bases de la Junta y su constitución, con el 50% de suelo requerido se aplicaría supletoriamente el sistema de concertación indirecta

El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley del Suelo dispone que se podrá utilizar el sistema de compensación a iniciativa del propietario o los propietarios que representen al menos el 50% de la superficie de la Unidad de Actuación, descontados los terrenos de dominio y uso público.

La superficie del sector y de la unidad de actuación es de 165.600 m². La superficie a descontar de espacios actuales de dominio público y cauces es de 10.998 m², restando 154.602 m². El 50% de esta superficie supone 77.301 m².

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 180 TRLSRM, serán los propietarios constituidos en Junta de Compensación los que asumirán el papel de urbanizador.

No obstante, reiterar que si tras la aprobación definitiva del Plan Parcial no se alcanzara acuerdo para presentar los estatutos y bases de la Junta y su constitución con el 50% de suelo requerido, se aplicará supletoriamente el sistema de concertación indirecta regulado en el artículo 179 del TRLSRM.

2.3. PLAZOS DE ACTUACIÓN

2.3.1. Proyecto de Reparcelación.

El plazo máximo previsto para la presentación del Proyecto de Reparcelación ante la Administración será de 6 meses desde la declaración del urbanizador.

2.3.2. Proyecto de Urbanización.

El plazo máximo previsto para la presentación del Proyecto de Urbanización de cada fase o de la totalidad de las mismas será, al igual que en el caso del Proyecto de Reparcelación, de seis meses.

2.3.3. Proyectos y obras de Edificación.

Los plazos que se proponen para levantar el conjunto de edificaciones previstas en las parcelas privadas y el conjunto de edificaciones que se deberán levantar en las parcelas de equipamientos previstas en la ordenación, es de diez años.

Dicho plazo empezará a contarse desde la fecha en que se levante el acta de recepción de las obras entre el urbanizador y el Ayuntamiento.

2.3.4. Obras de Urbanización.

En función de la entidad de las obras de urbanización que se deberán ejecutar se considera razonable que el urbanizador disponga de un plazo de dos años para su desarrollo.

Dicho plazo empezara a contarse nueve meses después de la fecha en que queden aprobados los proyectos de reparcelación y urbanización, periodo razonable para poder girar y pagar las indemnizaciones, formaliza el proyecto de reparcelación y contratar las obras de urbanización.

En el indicado plazo de dos años se deberá ejecutar la totalidad de las obras de urbanización, conforme a las fases secuenciales de desarrollo de los trabajos que disponga el proyecto de urbanización. En cualquier caso dichos trabajos supondrán:

- Demolición de construcciones, instalaciones y plantaciones incompatibles con la ordenación del Plan Parcial.
- Implantación de las redes de agua potable, saneamiento, electrificación, alumbrado, telecomunicación y gas.
- Aportación de tierras, formación de subase y base de todo el conjunto viario previsto, pavimentación de calzadas y formación de aceras.
- En el conjunto de zonas verdes, aportación de tierras, plantación de arbolado y especies seleccionadas, red de riego, red de alumbrado y formación de itinerarios peatonales.

3. NORMAS DE URBANIZACIÓN, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD.

Las normas para la ejecución de las obras de urbanización del Plan Parcial ZM-Ch1 en CHURRA, serán las especificadas en los apartados posteriores y estarán de acuerdo con el MANUAL DE ELEMENTOS NORMALIZADOS por el Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, así como, la NORMATIVA DE CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA GERENCIA DE URBANISMO, vigentes.

3.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXPLANACIÓN Y TERRAPLÉN

El material de terraplén de relleno (explanada) será como mínimo: seleccionado de préstamos S/PG3, y previamente aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

La ultima capa, coronación, se ajustará a las pendientes longitudinales y transversales del vial, a la cota

precisa para que se pueda encajar con precisión las distintas capas que compongan el firme del vial.

El relleno de zanjas para la instalación de conducciones, se ejecutará con zahorras, el material extraído será transportado a vertedero.

3.2. RED DE SANEAMIENTO.

3.2.1. Condiciones de Cálculo.

Las redes se prevén para aguas residuales y pluviales. La pendiente minina admitida será del 3‰.

Los caudales de aguas negras se tomarán iguales a los caudales de abastecimiento.

El caudal máximo de aguas residuales no podrá sobrepasar la velocidad de 3 m/s. El caudal mínimo se comprobará para una velocidad igual o superior a 0,6 m/s. Los diámetros y espesores de conductos, se justifican tanto mecánica como hidráulicamente.

3.2.2. Condiciones de diseño.

En calles de ancho igual o superior a 20 m, se instalará doble red de alcantarillado.

La tubería a instalar en las redes de alcantarillado será de Hormigón resistente a los sulfatos (cemento SR-MR) tendrán la unión de campana con junta elástica, el diámetro mínimo será de 300 Mm.

La tubería se alojará en zanjas sobre lecho y cubierta de arena hasta 10 cm sobre la generatriz superior, el tapado de zanjas se realizará con zahorras.

Su trazado en profundidad se ajustará a las definidas en el perfil longitudinal correspondiente. En el mismo se fijará una profundidad mínima de la generatriz superior de la conducción de 1’50 m y 0.80 m de anchura. No permitiéndose variaciones máximas en profundidades respecto a las definidas de +/- 5 cm.

Se preverán pozos de registro cada cambio de dirección y siempre como máximo cada 45/50 ml. Los pozos se realizarán de hormigón prefabricado en la base y anillos prefabricados de hormigón de 1.20 metros de diámetros interior y tapa de fundición dúctil clase D-400 de 60 cm, como mínimo, con junta de polietileno para evitar ruidos y cierre antirrobo, según normas UNE 41-300-87 equivalente a la EN-124. Los pates de acceso al pozo estarán perfectamente anclados y alineados y serán de material inoxidable. La tapa del pozo de registro llevará las siguientes inscripciones: “Aguas de Murcia” o, Escudo municipal, Anualidad.

En el trazado y dimensionado de redes principales se tendrán en cuenta las posibles conexiones con actuaciones contiguas, basándose en la capacidad y características de las redes generales previstas y los posibles enlaces con zonas perimetrales.

La acometida se ejecutará, siempre que sea posible, a pozo de registro y excepcionalmente directamente a la red con piezas especiales.

Para la recogida de aguas pluviales se instalaran Imbornales de fundición dúctil de 665 x 250 Mm., clase C-250, UNE-EN-124, unos a la red general por medio de una tubería de PVC de 200 Mm. de diámetro PN 6, situados a 40 metros de separación en vial rodado y 20 metros en vial peatonal.

3.3. SERVICIO DE AGUA POTABLE.

3.3.1. Condiciones de cálculo.

La dotación media de consumo diario será al menos de 250 l/hab/día para usos residenciales. La dotación de agua para incendios se justificará dé acuerdo con la NBE-CPI vigente u otras normativas de aplicación.

Las redes de distribución serán malladas tomándose un caudal punta de al menos 2,4 veces el caudal medio, siendo las redes secundarias de forma anillada - malladas. La presión mínima será de 1,5 atmósferas en el punto de abastecimiento a la vivienda o usuario.

En el trazado y dimensionado de redes principales se tendrán en cuenta las posibles conexiones con actuaciones contiguas, en base a la capacidad y características de las redes generales previstas y los posibles enlaces con zonas perimetrales, su dependencia, y para conseguir equilibrios adecuados en las mallas hidráulicas.

3.3.2. Condiciones de diseño.

Las redes de abastecimiento se realizarán con tuberías de fundición dúctil, con los diámetros necesarios y como mínimo 100 Mm. La velocidad en las tuberías no podrá sobrepasar el valor dado por la siguiente expresión: V = 1’5 D + 0,05 (siendo V m/sg: velocidad en m/s y D: diámetro del tubo en mm.).

La red de abastecimiento y distribución se realizará con tubería Fundición dúctil, con un diámetro 200 mm, colocada en zanja cuya profundidad será tal que la generatriz superior de la conducción quede con una cobertura mínima de 1’10 m. y cubierta toda la tubería de arena hasta 10 cm de su generatriz superior. Su trazado será totalmente paralelo a la red de saneamiento y a una distancia mínima de ésta y de las edificaciones de 1’50 m. medida en horizontal entre las generatrices más próximas. La valvulería será de fundición dúctil GGG 50 de compuerta con cierre elástico, alojada en pozos de registro con tapa de fundición dúctil D-400 de 60 cm acerrojadas conjunta de polietileno.

Para la red secundaria, se realizará por las aceras y separada como mínimo 1.50 de la edificación, se instalarán tuberías de Fundición dúctil y diámetros que oscilan desde 150 a 100 Mm. La tubería se alojará en zanjas sobre lecho y cubierta de arena hasta 10 cm. sobre la generatriz superior, el tapado de zanjas se realizará con zahorras.

La valvulería se alojará en arquetas de hormigón en masa HM²0 sobre solera de hormigón, de dimensiones interiores mínimas 0’20x0’20x0’30 m, como mínimo, con tapa y marco de fundición de aluminio, para acometidas.

Las acometidas NO deberán ser realizadas hasta una vez construidos los edificios, pues su realización a priori es fuente de fugas y pérdidas. En cualquier caso, las acometidas serán de 1ó 2 pulgadas, que son los diámetros normalizados por AGUAS DE MURCIA, y 3 pulgadas para los acometidas contra incendios. Las acometidas de 2 pulgadas se dejaran con válvula tipo AVK y trampillón en la acera. Las

acometidas de 1 pulgada se dejaran dentro de una arquería de hormigón normalizada por Aguas de Murcia

Se preverán los puntos de toma adecuados para el riego de zonas verdes y espacios libres. En la red general se dispondrán hidrantes para incendios de diámetro nominal 100 y se conectará, a redes de diámetro nominal mínimo de 150 mm., situados a distancias no mayores de 200 metros por itinerarios públicos.

Todas las tapas de pozos de registro serán de fundición dúctil con cierre articulado según normas UNE 41-300-87, equivalente a la EN-124 y llevaran la inscripción de “Aguas de Murcia – Abastecimiento”, Anualidad.

3.4. VÍAS PÚBLICAS.

3.4.1. Condiciones de diseño.

Las vías de la Red primaria tendrán el ancho fijado por el Plan General. Las vías de la red Secundaria respetarán el ancho mínimo de 11.30 metros, siendo en todos los casos el ancho mínimo de acera de 1’75 metros. Todas las vías de la red secundaría tendrán anchos y distribución especificadas en las secciones tipo normalizadas.

La red viaria se adaptará a las medidas exigibles para la supresión de barreras arquitectónicas y facilitar la accesibilidad y él transito de personas discapacitadas.

En todas las aceras de ancho igual o mayor de 2’15 metros se instalarán alcorques para arbolado en las de ancha igual o superior a 2.55 metros, con su instalación de riego por goteo correspondiente y automatizado.

3.4.2. Condiciones de los firmes.

El tipo de firme a emplear en calzadas se ajustará a la Instrucción 6.1-I.C. y 6.2-I.C. de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, sobre firmes flexible y rígidos respectivamente, Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras (PG 3) y MANUAL DE ELEMENTOS NORMALIZADOS por el Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en función del tipo y composición del tráfico y de la naturaleza del terreno.

3.4.3. Ejecución de las aceras.

Las aceras se rematarán con de terrazo tipo Ayuntamiento de 40 x 40 cm, sobre solera de hormigón HM-20 de 15 cm. de espesor.

En las zonas de pasos de vehículos, la solera tendrá un espesor mínimo de 15 cm. con doble mallazo de acero, dimensionado para el tipo de vehículos previsto.

Los bordillos a utilizar en el borde de las aceras, serán de hormigón prefabricado HM- 20, bicapa de textura fina, con unas dimensiones mínimas de 14/17x28x50 cm para delimitación de isletas con calzada se instalaran bordillos 12x22x20x50. En jardinería el bordillo será de dimensiones 10 x 20 x 40 cm. 1 canto. El desnivel máximo de las aceras será de 18 cm. en relación con la calzada, no permitiéndose desniveles por debajo de 15 cm.

En todas las aceras se establecerán elementos de enlace de estas con los pasos peatonales a fin de facilitar el paso a personas con minusvalías físicas.

3.4.4. Regulación del tráfico y señalización viaria.-

La regulación del tráfico se realizará de acuerdo con lo especificado el Reglamento general de Tráfico, Ley de Seguridad vial y demás normativa de aplicación, así como, las consideraciones de la Jefatura de Policía Local.

3.5. PARQUES Y JARDINERÍA.

3.5.1. Parques.

En las calles peatonales y zonas especiales, el tipo de firme será de pavimentos blando, hormigón con tratamientos superficiales, adoquines etc.

El mobiliario urbano a instalar en los parques, jardines y zonas verdes, consistente en bancos, juegos infantiles, papeleras, fuentes, señalización, farolas, será del tipo normalizado por este Ayuntamiento.

Los juegos infantiles cumplirán con las normativas de seguridad de acuerdo con la legislación vigente, debiendo realizarse con materiales plásticos, maderas especiales, nunca de materiales metálicos oxidables. En el área de seguridad de los juegos infantiles, que no será inferior a una franja de 2 metros alrededor del equipamiento, se instalará suelo amortiguador (tipo baldosa de caucho), el resto del espacio de la zona de juegos se realizará con pavimento blando de arenas o materiales molidos.

3.5.2. Jardinería.

A) Condiciones generales de diseño.

Las nuevas zonas verdes mantendrán aquellos elementos naturales, como la vegetación original existente, cursos de agua o zonas húmedas, configuraciones topográficas del terreno y cualquier otro que conforme las características ecológicas de la zona, los cuales servirán de soporte a los nuevos usos, pudiendo convertirse, en casos específicos, en condiciones principales de diseño.

Para las nuevas plantaciones se procurará el uso de especies ornamentales autóctonas, o en su defecto de otras perfectamente adaptadas a las características climáticas de nuestro territorio, de bajo consumo de agua y tolerantes al riego con aguas de salinidad moderada.

Las plantas que se utilicen deberán encontrarse en perfecto estado sanitario, sin golpes ni magulladuras que puedan resultar infectados. Su tamaño deberá ser el adecuado para un desarrollo óptimo del vegetal, sin desequilibrios orgánicos que provoquen enfermedades en el mismo o vuelcos por debilidad del sistema radicular.

En todas las aceras de ancho igual o mayor a 2’55 metros se instalarán alcorques para arbolado cada 8 metros, con su instalación de riego por goteo correspondiente y automatizado.

B) Red Riego

El riego de los jardines se realizará con aguas subterráneas, siendo el punto suministro a determinar por el departamento de Recursos Hídricos de Aguas de Murcia. Se proyecta una red riego independiente de la red de agua potable para el sector.

1) Conducciones y accesorios.

Las conducciones principales serán de polietileno alta densidad de 16 AT, y las de distribución o secundarias

de Polietileno de media densidad de 10 AT, como mínimo, diámetros según resulte del cálculo caudal correspondiente. Al inicio de cada sector de riego se instalará una arqueta de control y mando, compuesta de valvulería, filtros, contador, equipo de control, electro válvulas,

C) Plantación.

1) Aportes de tierra.

Las tierras vegetales empleadas cumplirán en sus características físicas y químicas las siguientes condiciones: menos del 20% de arcilla; menos del 2% de carbonato calcio total y menos de 138 ppm de cloruros. Mínimo de 370 ppm de nitrógeno nítrico, 50 de fósforo expresado en P04 y 110 de potasio expresado en óxido de potasio. Mínimo de 5% de materia orgánica y conductiva inferior a 2 mΩ/cm.

2) Fertilizantes orgánicos.

El estiercol a usar procederá de la mezcla de cama y deyecciones del ganado, excepto gallina y cerdo, habiendo sufrido fermentación. Estará razonablemente exento de elementos extraños y semillas de malas hierbas.

3) Alcorques y hoyos de plantación.

• Para palmáceas y árboles muy grandes las dimensiones serán de 1,5 x 1,5 a 1,2 x 1,2 x 1,2 m

• Para árboles grandes, de 1,20 x 1,20 x 1,2 a 1,00 x 1,00 x 1,00 metros.

• Para árboles pequeños de 1,00 x 1,00 x 1,00 metros.

3.6. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO.

En el Proyecto de Urbanización se han de prever los equipamientos y mobiliario urbano necesario para el desarrollo de la actividad ciudadana, como son: papeleras, bancos, señalización de calles, etc.

Todo el mobiliario urbano a instalar será del tipo normalizado por este Ayuntamiento será el especificado en los planos adjuntos de detalle. El mobiliario irá grabado con el Escudo municipal, Servicio municipal y Anualidad.

Se prevé, como mínimo, el siguiente mobiliario urbano:

• Papeleras, 1 Ud. c/100 ml (vías principales 1 Ud/50 ml).

• Bancos, 1 Ud. c / 100 ml (Viales > 12 metros).

• Señalización de calles, carteles en el inicio, final y cruces de calles. La instalación de estos carteles se realizará sobre poste de sujeción.

• Señalización trafico y vial, las necesarias de acuerdo con la legislación de aplicación y siempre sobre poste de sujeción.

3.7. ALUMBRADO PÚBLICO.

En el sistema de cálculo se ha tenido en cuenta las recomendaciones de la CIE en cuanto a las diversas categorías de calzadas, así como los parámetros fundamentales para juzgar la calidad de una instalación de alumbrado, como son el nivel de iluminación y la uniformidad. También se ha tenido en cuanta lo previsto en el borrador de Ley de la futura Ordenanza municipal, con el fin de conseguir un buen rendimiento, seguridad en el trafico y percepción visual, reduciendo la contaminación lumínica no existiendo deslumbramiento alguno.

Los niveles iluminación y uniformidad media en calzada que se pretenden alcanzar serán los siguientes:

• Red primaria.	30 Lux / 0.40-0.60
• Red secundaria.	20 Lux / 0.60-0.60
• Calles peatonales y ZV.	20/10 Lux / 0.40

En las zonas peatonales y jardines podrá preverse la no uniformidad de iluminación que realce la distribución funcional de espacios.

La modalidad de instalación elegida es la instalación subterránea. Los conductores se situarán en el interior del tubo de PVC G.P.7 de 100 mm de diámetro, a una profundidad de 0,40 m, como mínimo. Junto a cada punto de luz o cruces de calles, se instalarán arquetas de registro, formadas de hormigón, y con unas dimensiones de 0.40 x 0.40 x 0.60 con tapa de fundición, con el distintivo de "Alumbrado Público -Ayuntamiento de Murcia."

La distribución será trifásica (3F+N), la tensión de servicios será de 220/380 V. Todo el tendido se realizará con conductor de cobre, con un aislamiento de 0.6/1 kv. La sección mínima de los conductores, será de 6 mm². para las condiciones subterráneas, de conformidad con la instrucción MIBT-009, del REBT. Todos los puntos de luz estarán puestos a tierra por medio un cable de 16 mm² de 0,6/1 Kv., grapa de conexión, pica y/o cobre desnudo de 35 mm² de sección discurriendo alojado debajo de la solera inferior de la zanja, en contacto con la tierra hasta el interior de la arqueta, derivando desde la misma, hacia la farola, con el fin de conseguir una resistencia ohmica mínima.

3.7.1. Punto de luz tipo.

A) Red viaria

• COLUMNA tipo AM-10, conicidad 13‰, construida de chapa de acero galvanizado en caliente de 8/12 altura, con portezuela en la base, redondo en punta de 76 mm y espesor de 3/4 mm. (Según RD 2642/1985 y OM 16/05/1989).

• LUMINARIA compuesta por: cuerpo y tapa en fundición de aluminio inyectado acabada en pintura poliéster secada al horno. Reflector facetado en chapa de aluminio anodizada. Vidrio de cierre templado. Sellado al reflector y al cuerpo. Mecanismo de regulación de posición de la lámpara. Separado el sistema óptico y espacio de alojamiento del u/e. VSAP-100/250W 220V AF RF. Protección Grupo Optico IP-66, Receptáculo portaequipos IP-65, Clase I.

• LAMPARA VSAP-100/250W., Tubular, alto rendimiento.

La interdistancia regular, en función del ancho de los viales, y la disposición se realizará unilateral, al trebolillo o pareada en la acera, junto al bordillo.

B) Zonas verdes

• COLUMNA construida de tubo de acero galvanizado en caliente de 4 metros de altura, con portezuela en

la base, redondo en punta de 60 mm y espesor de 3 mm,. Doble tratamiento superficial de imprimación al clorocaucho y esmalte sintetico de terminación color gris RAL 9007

• LUMINARIA, tipo farol CERRADO, formada: Carcasa y Chasis de poliamida PA reforzada con fibra de vidrio FV pigmentada en masa de color VERDE y acoplamiento a columna del mismo material. Difusor transparente de policarbonato estabilizado contra rayos ultravioleta de 4 mm de espesor, Bandeja porte equipos independiente del chasis de poliamida con fibra de vidrio, con reflector de lamas y UE para 100 W VSAP AF RF 220 V.

• Bloque óptico reflector en P.B.T. reforzado con fibra de vidrio aluminizado con reglaje y sistema de cierre hermético, con desconexión eléctrica automática ala apertura de la carcasa y acoplamiento a columna de 60 mm de diámetro. (AISLAMIENTO CLASE II, BLOQUE ÓPTICO IP 669, RECINTO EQUIPO IP 559).

• Lámpara VSAP-100 W. tubular de alto rendimiento 10 Klm. La interdistancia regular entre dos puntos será de 10/15 metros.

Junto a la Caja General de Protección y Medida se colocará, sobre un pedestal de hormigón, UN (1) armarios de poliéster con fibra de vidrio de, para alojamiento de equipo de mando y protección, compuesto: de Magneto térmicos, conmutador, contactor, encendido automático, mando reductor de flujo etc., todo de acuerdo con lo especificado por Manual de elementos normalizados, de la Gerencia de urbanismo.

3.8. ELECTRIFICACIÓN.

3.8.1. Línea subterránea de media tensión.

El punto de entronque será en la LAMT SUCINA.02 que esta alimentada desde la S.T.R. San Javier por medio de una derivación de forma aérea hasta llegar al Plan Parcial que se transformará en Línea subterránea de Media Tensión, con conductores unipolares tipo DHZ/1 2/20Kv AL 240 mm², dejando integrados los centros de transformación a instalar en el anillo proyectado.

Los conductores de la L.S.M.T. discurrirá bajo zanja de 0,60 m. de anchura y de 1,30 m. de profundidad media en aceras, en calzada se colocará bajo tubo de 200 mm. De diámetro de PVC y a una profundidad de 1,30 m. Se utilizará para protección del cable una capa de arena de miga o de río de 10 cm. por debajo, 15 cm. por encima del mismo, encima de la capa superior se dispondrá una capa protectora de rasillas o PVC, Una vez colocada la protección, se rellenará la zanja con tierra de la excavación, siendo de forma manual hasta una altura sobre la protección de 25 cm., colocando una cinta de cloruro de polivinilo de “atención al cable”, a lo largo de toda la canalización.

3.8.2. Centros de transformación.

Para dar suministro en baja/ media tensión al Plan Parcial se han proyectado 5 Centro de transformación de distribución para campañia (CTD) equipados con dos transformadores cada uno con una potencia máxima de 630+400 kvas, con aparellaje en dieléctrico de SF6 compactos o modulares y los cuadros de baja tensión correspondientes, 5 centros de transformación de abonado o clientes (CTC) equipados con un transformados cada uno con una potencia máxima de 630 Kvas, con aparellaje en dieléctrico de SF6 compactos o modulares, módulos de medida, los cuadros de baja tensión correspondientes. Los edificios de los Centro de Transformación proyectados constan únicamente de una envolvente de hormigón prefabicado, en la que se encuentra toda la aparamenta eléctrica y demás equipos eléctricos.

3.8.3. Línea subterránea de baja tensión.

A) Hipótesis de partida.

El cálculo de la previsión de carga, se efectúan de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente e Instrucciones Complementarias de aplicación con arreglo a las siguientes hipótesis:

 Todas las viviendas se supone dispone de grado de electrificación medio, o sea, 5.75 Kw. nominales.

 La previsión de carga en las manzanas de uso terciario o equipamientos locales comerciales se ha estimado en 100 W/m² construidos.

 La previsión de carga para la instalación de alumbrado público se realizará de acuerdo con lo establecido en MI BT 009 del REBT, considerando que la carga mínima prevista en VA es 1.8 veces la potencia en W. de las lamparas que alimentan. Además, el factor de potencia considerado es de cosφ = 0.8 .

 Para efectuar la previsión de carga que englobe a todos los edificios del presente Proyecto, se suponen carga de cada uno de ellos, así como, la necesaria para alumbrado público, aplicando al conjunto de todos ellos, un coeficiente de simultaneidad de 0.4 .

B) Descripción de las líneas subterráneas baja tensión.

La red de distribución de baja tensión estará formada por ANILLOS, abriendo los circuitos por el punto de mínima tensión y alimentados desde los Centros de Transformación a instalar en el Plan Parcial.

Todas las líneas serán de cuatro conductores, tres para fase y uno para el neutro y con secciones constantes.

Para la elección de los distintos tipos de líneas desde el punto de vista de los conductores, aparte de las limitaciones de potencia máxima a transportar (dato suministrado por el fabricante) y de caída máxima de tensión (no deberá ser superior del 5 %), se han tenido en cuenta las perdidas en el conductor, así como la corriente de cortocircuito que se origine no sea superior a la recomendada por el fabricante.

Los conductores utilizados en todos los anillos serán unipolares de aluminio, según recomendaciones UNESA 3304 y, de las siguientes características:

• Aislamiento: Seco Termoestable de Polietileno reticulado y cubierta de PVC.

• Tensión nominal: 0,6/1 Kv.

• Sección de fase: 95, 150 o 240 mm².

• Sección de neutro: 50, 95 o 150 mm².

• Todas las líneas serán de cuatro conductores, tres para las fases y uno para el neutro.

• Las zanjas para cables de baja tensión serán de 0,6 metros de anchura media y 0,9 metros de profundidad media. En el lecho de la zanja irá una capa de 10 cm. de espesor de arena, sobre la que se situará el cable, por encima del cable irá otra capa de 15 cm. de arena, ambas capas ocuparán la achura total de la zanja. Encima de la segunda capa de arena se colocará una capa protectora de rasillas o PVC. Una vez colocada la protección, se rellenará toda la zanja con tierra de la excavación, siendo de forma manual hasta una altura sobre la protección de 20 cm., sobre la tierra apisonada se colocará una cinta de cloruro de polivinilo de "atención al cable", a lo largo de toda la canalización.

3.9. CANALIZACIÓN TELEFÓNICA BÁSICA

Para el diseño de la red de canalización telefónica se ha contactado con los Servicios Técnicos de la CTNE, los cuales nos han facilitado todos los datos necesarios a fin de que las obras e instalaciones proyectadas cumplan con las especificaciones de la CTNE.

En el dimensionado de la CANALIZACION se han tenido en cuenta las máximas necesidades del servicio que se pueden prever, en función del contenido del proyecto.

Además de todos los relativos a la construcción será precisa la utilización de los materiales siguientes:

• Tubos rígidos de PVC con diámetros que oscilarán entre 110 y 63 mm.

• Codos rígidos de PVC con ángulos de 45º y 90º grados.

• Limpiador adhesivo para encolar uniones de tubos y codos.

• Soportes de enganche de poleas para tiro de cable.

• Regletas y ganchos para suspensión de cables.

• Tapas y cierres para arquetas tipos "D" "H" y "M".

Cuando la canalización discurra bajo calzada, que va a ser en el mayor número de casos, la altura mínima de relleno hasta el tacho del prisma de canalización, será de 60 cm. Esta altura, podrá reducirse 45 cm. cuando la canalización discurra bajo acera, jardín o cualquier otro tipo de zona peatonal.

Todas las secciones de canalización principal se han diseñando con 6/4 conductos de PVC de 110 mm² de diámetro y 6, 4 o 2 conductos de PVC de diámetro 63 mm en el resto de las canalizaciones. Desde los armarios de distribución de acometidas hasta las arquetas "M" se instalarán 2 conductos de PVC, diámetro 63, hasta 8 acometidas. En dichas arquetas se ha previsto 1 conductor de PVC, diámetro 40 mm por vivienda.

La elección del tipo de arqueta en cada momento de las bifurcaciones o vértices secundarios de la canalización se ha tenido en cuenta la previsión de la demanda que, definiendo el prisma de canalización, nos obliga a acudir a uno de los tres tipos de arquetas homologados por CTNE. Se proyectan s arquetas tipos "D" "H" y "M".

4. NORMAS PARTICULARES. ORDENANZAS DE CADA ZONA.

Las Normas tendrán por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción y edificación que se desarrollen en el ámbito del Plan Parcial ZM-Ch1.

Las Normas aplicables serán las determinadas en el PGMOU de Murcia en su Título 4 de Condiciones de Ocupación y Edificación de las Parcelas y las Normas particulares de cada zona del Plan Parcial, reguladas en los siguientes subapartados:

Lógicamente, un plan de desarrollo como el presente Plan Parcial, ha de pormenorizarcon mayor exactitud las condiones tipológicas de las zonas genéricas. Así, según el artículo 6.2.2.4.c), dentro de las áreas residenciales ajardinadas “RJ”, podemos discretizar entre viviendas unifamiliares aisladas, adosadas, pareadas, colectiva jardín, etc...

A continuación se desarrollan las calificaciones genéricas en sus pormenorizadas con el fin de dar un máximo de información sobre la imagen exacta de ciudad buscada y proyectada. Dicha pormenorización se grafía en el plano “Ordenación pormenorizada. Zonificación”.

ZONA DE USO RESIDENCIAL.

1. RESIDENCIAL AJARDINADA (RJ), son:

• ORDENANZA 1: COLECTIVA JARDÍN: CJ

• ORDENANZA 2: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA: PR-1

2. TIPOLOGÍA MIXTA ALINEADA A VIAL (RX) es:

• ORDENANZA 3: BLOQUE ALINEADO A VIAL: RB-CH1

ZONA DE USO DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

• ORDENANZA 4: EDIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS.

ZONA DE USO DE ESPACIOS LIBRES.

• ORDENANZA 5: ESPACIOS LIBRES.

ZONA DE USO DEL VIARIO.

• ORDENANZA 6: VIARIO.

4.1. ORDENANZA 2: RESIDENCIAL COLECTIVA JARDÍN. CJ.

4.1.1. Definición.

La presente Ordenanza contiene la regulación de las edificaciones multifamiliares con tipología de residencial colectiva jardín, con retranqueo o sin él respecto a las alineaciones oficiales establecidas.

Su clave es CJ, La regulación aquí descrita para esta Ordenanza es única y específicamente aplicable al ámbito del Plan Parcial ZM-CH1 y a las manzanas señaladas con esta Clave en el plano “Ordenación pormenorizada. Zonificación”.

Esta Ordenanza permite la ubicación de edificios con o sin patios interiores, es decir en bloques con o sin doble crujía, donde la vivienda tiene huecos a ambas fachadas externas (a la calle y patio de manzana) estando dichas

situaciones y los requisitos específicos de los patios de manzana, parcela, de luces y de otros tipos posibles definidos en el Plan General de Murcia y en donde la proporción de espacios libres privados es importante.

4.1.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas con accesos y elementos comunes. Se admite toda tipología de viviendas dentro del concepto plurifamiliar, teniendo en cuenta los conceptos de calidad, medioambientalesy tecnológicos.

Se autoriza aparcamiento en el interior de parcela o edificio, pero siempre en planta sótano o semisótano. Se deberá proveer obligatoriamente de al menos 1 plaza por cada 100 m² construidos o vivienda así como cada 100 m² de uso comercial.

Usos prohibidos:

Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

4.1.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

4.1.4. Condiciones de manzana y de parcela edificable.

Es preciso diferenciar manzana y parcela para el entendimiento de las presentes normas en el caso de uso residencial:

La manzana edificable es la superficie comprendida al interior de las alineaciones oficiales que delimitan el suelo privado del público. Es el sumatorio de las parcelas edificables en ella comprendidas más el conjunto de sus espacios libres privados.

Manzana y Parcela mínimas.

Ver cuadro resumen por tipologías en las columnas de Superficie de Manzana edificable y de ocupación en planta baja de la Parcela edificable (proyección geométrica)

Frente mínimo de parcela edificable.

La que resulte de las alineaciones grafiadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”.

Frente máximo de manzana

La que resulte de las alineaciones grafiadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”.

4.1.5. Condiciones de ocupación de manzana y de parcela.

Porcentaje de ocupación máxima de manzana

Salvo en el caso de que se tramite un Estudio de Detalle que precise el cumplimiento de esta regulación de otro modo, el porcentaje de ocupación máxima de manzana, será el señalado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas.

La superficie de manzana que no quede ocupada por la edificación deberá de ajardinarse dando prioridad a la plantación de especies arbóreas o arbustivas y a las superficies de terreno sin pavimentar, a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a la reducción del efecto de reflexión calorífica y sonora inherente al medio urbano construido.

Porcentaje de ocupación máxima de parcela edificable

La que resulte de las alineaciones grafíadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”.

Alineaciones y retranqueos.

La que resulte de las alineaciones grafíadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”.

4.1.6. Condiciones de la edificación.

Altura máxima de la edificación.

7 alturas y 25 metros.

Longitud y anchura máxima de la edificación.

La que resulte de las alineaciones grafíadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”.

Edificabilidad y densidad.

La densidad de viviendas será la resultante de dividir el número de viviendas permitidas por manzana por la superficie neta de cada manzana. Para la cantidad de viviendas por manzana, ver cuadros generales en donde el ratio aplicado será de 100 m² por vivienda.

El índice de edificabilidad máximo para uso residencial y aquellos compatibles con el mismo, será el reflejado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas. En el mismo se refleja también la Superficie máxima Construíble por manzana. Ambos datos corresponden a superficies construíbles reales. según el artículo 4.4.3. “Cómputo de la superficie edificada” de las Normas Urbanísticas del PGOU de Murcia.

4.1.7. Otras condiciones de la edificación.

Alturas libres mínimas de las plantas.

- Planta sótano y garaje, 2,30 metros.
- Planta baja, 4 metros.
- Plantas de piso, 2,50 metros.

Entreplantas.

No se permiten entreplantas

Áticos.

Los que resultan del plano “Alturas”.

Cuerpos volados y terrazas.

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos será como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima sobre la rasante de la parcela de 3.60 m.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se aplicarán las condiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.
- Aparcamiento y garajes.
- Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

Cubiertas.

Serán azoteas o cubiertas planas, rematadas en fachada anterior y posterior con balaustradas permeables de cerrajería metálica lacada en colores obscuros, con una altura máxima de 1,00 m.

Se autorizan

- Depósitos o instalaciones generales del edificio.
- Elementos ajardinados de uso común al edificio.
- Elementos ajardinados de uso privado.

Así como cuerpos de cubrición de escaleras de acceso a la terraza o azotea por encima de la cornisa de la edificación, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Superficie máxima del cuerpo de escaleras menor de 25 m².
- Longitud máxima del cuerpo de escaleras en cualquier dirección menor de 8 m.

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

Espacios Libres.

Las plantas bajas abiertas no computarán como superficie edificable excepto los zaguanes de acceso a las viviendas en su parte cerrada. Estas plantas bajas tendrán una altura libre mínima de 3.60 m.

Los Espacios Libres Privados resultantes una vez descontada la edificación, tendrán una superficie no inferior al 50 % ajardinada. Dentro de esta superficie se encontrará ubicada la piscina, en caso de existir.

El resto del espacio se dedicará a Otros Usos tales como terrazas, zonas deportivas, áreas de relación… permitiéndose construcciones no cubiertas o semicubiertas como pérgolas, o edificaciones auxiliares de instalaciones deportivas con un máximo del 5% del espacio libre, sin que computen a efectos de edificabilidad.

Instalaciones.

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural como combustible, y/o energías renovables u otras.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

4.1.7. Condiciones estéticas.

Se valorará la homogeneización de las edificaciones por su composición, ritmo de vanos y macizos, alturas y uniformidad de cornisas así como por el uso de materiales.

Los materiales podrán usarse libremente en los paños achaflanados de los edificios pero no en el conjunto de fachada en donde se utilizará el mismo tipo de revestimiento continuo.

Se prohíben las banderolas en planta baja, así como las marquesinas, toldos fijos, etc., que dificultan el tránsito en la calle.

Los anuncios comerciales contendrán exclusivamente la denominación comercial del local, quedando prohibida la adición de textos de artículos, precios o cualquier reclamo similar.

Los anuncios se realizarán en colores no estridentes ni brillantes. Deberán utilizarse colores de fondo neutros (blanco, marrón, crema, etc.) y colores obscuros para las letras anunciadoras.

Se prohíbe todo tipo de anuncio luminoso. Las dimensiones de los letreros anunciadores deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- Saliente máximo 0,10 m.
- Longitud máxima menor de 1,5 metros.
- Altura máxima menor de 0,50 m.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada, si bien podrán empotrarse en ella totalmente, dejando a la vista las rejillas de toma de aire enrasadas, siempre que estas se sitúen a un mínimo de 3,50 m. de altura sobre la rasante de la acera en la vertical de la propia rejilla.

Quedan prohibidas terminantemente las alarmas sonoras de seguridad, permitiéndose exclusivamente aquellas que emitan destellos luminosos intermitentemente, con periodos de carencia iguales a los de funcionamiento, conectadas directamente con los cuerpos de seguridad.

4.1.8. Condiciones ambientales.

Se remite a los artículos 9.11.3 y 9.11.4 de las normas generales del PGOU de Murcia:

En el proyecto de edificación se deberán justificar las garantías de confort climático y de aislamiento haciéndose valer los parámetros como el Kg.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida selectiva de residuos sólidos con el fin de reciclar.

4.2. ORDENANZA 3: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA PROTEGIDO. (RJ)

PR-1.

4.2.1. Definición.

La presente Ordenanza contiene la regulación de las edificaciones unifamiliares con tipología de residencial unifamiliar aislada, con o sin retranqueo respecto a las alineaciones oficiales establecidas.

Su clave es PR-1. La regulación aquí descrita para esta Ordenanza es única y específicamente aplicable al ámbito del Plan Parcial ZM-Ch1 y a la única manzana señalada con la Clave PR-1 en el plano “Ordenación pormenorizada. Zonificación”.

Esta ordenanza regula la edificación residencial unifamiliar, exenta sobre una parcela de tamaño pequeño, y donde el espacio libre ajardinado es un elemento característico de la trama urbana en la que se encuentra.

El espacio no ocupado por las edificaciones se considera como espacio privado libre de edificación.

4.2.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

El uso característico es el residencial, en edificio formado por vivienda unifamiliar aislada exenta con accesos y elementos independientes.

Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la administración o de entidades privadas así como comercio, restauración y servicios profesionales si bien desde el presente trabajo se plantean estos usos en las zonas genéricas RX y no RJ.

Se autoriza aparcamiento en el interior de parcela o edificio, pero siempre en planta sótano o semisótano. Se deberá proveer obligatoriamente de al menos 1 plaza por cada 100 m² construidos o vivienda así como cada 100 m² de uso comercial.

Usos prohibidos:

Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

4.2.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

4.2.4. Condiciones de manzana y de parcela edificable.

Es preciso diferenciar manzana y parcela para el entendimiento de las presentes normas en el caso de uso residencial:

La manzana edificable es la superficie comprendida al interior de las alineaciones oficiales que delimitan el suelo privado del público. Es el sumatorio de las parcelas edificables en ella comprendidas más el conjunto de sus espacios libres privados.

Manzana y Parcela mínimas.

Ver cuadro resumen por tipologías en las columnas de Superficie de Manzana edificable y de ocupación en planta baja de la Parcela edificable (proyección geométrica)

Frente mínimo de parcela edificable.

La que resulte de las alineaciones grafíadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”. Este segmento de alineación tiene que corresponder necesariamente con una vía de tráfico rodado, definiéndose en todo caso la forma de acceso a los aparcamientos, que serán obligatoriamente subterráneos y a los servicios de protección ciudadana en las condiciones exigidas por la NBE-CPI.

Frente máximo de manzana

La que resulte de las alineaciones grafíadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”.

4.2.5. Condiciones de ocupación de manzana y de parcela.

Porcentaje de ocupación máxima de manzana

Salvo en el caso de que se tramite un Estudio de Detalle que precise el cumplimiento de esta regulación de otro modo, el porcentaje de ocupación máxima de manzana, será el señalado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas.

La superficie de manzana que no quede ocupada por la edificación deberá de ajardinarse dando prioridad a la plantación de especies arbóreas o arbustivas y a las superficies de terreno sin pavimentar, a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a la reducción del efecto de reflexión calorífica y sonora inherente al medio urbano construido.

Alineaciones y retranqueos.

La que resulte de las alineaciones grafíadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”.

4.2.6. Condiciones de la edificación.

Altura máxima de la edificación.

Se mantienen las alturas de la edificación existente según el plano de información “Alturas de la edificación”.

Longitud y anchura máxima de la edificación.

La que resulte de las alineaciones grafíadas en el plano de información “Alturas de la edificación”.

Edificabilidad y densidad.

El índice de edificabilidad máximo para uso residencial y aquellos compatibles con el mismo, será el reflejado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas. En el mismo se refleja también la Superficie máxima Construíble por manzana. Ambos datos corresponden a superficies construíbles reales. según el artículo 4.4.3. “Cómputo de la superficie edificada” de las Normas Urbanísticas del PGOU de Murcia.

4.2.7. Otras condiciones de la edificación.

Alturas libres mínimas de las plantas.

Se mantendrán las condiciones existentes.

Entreplantas.

Se mantendrán las condiciones existentes.

Áticos.

Se mantendrán las condiciones existentes.

Cuerpos volados y terrazas.

Se mantendrán las condiciones existentes.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.
- Aparcamiento y garajes.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

Cubiertas.

Se mantendrán las condiciones existentes.

Espacios Libres.

Las plantas bajas abiertas no computarán como superficie edificable excepto los zaguanes de acceso a las viviendas en su parte cerrada. Estas plantas bajas tendrán una altura libre mínima de 3.60 m.

Los Espacios Libres Privados resultantes una vez descontada la edificación, tendrán una superficie no inferior al 50% ajardinada. Dentro de esta superficie se encontrará ubicada la piscina, en caso de existir.

El resto del espacio se dedicará a Otros Usos tales como terrazas, zonas deportivas, áreas de relación… permitiéndose construcciones no cubiertas o semicubiertas como pérgolas, o edificaciones auxiliares de instalaciones deportivas con un máximo del 5% del espacio libre, sin que computen a efectos de edificabilidad.

Instalaciones.

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural como combustible, y/o energías renovables u otras.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

4.2.8. Condiciones estéticas.

Se mantendrán las condiciones existentes mejorando la calidad de las mismas y su conservación.

Se prohíbe todo tipo de anuncio luminoso. Las dimensiones de los letreros anunciadores deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- Saliente máximo 0,10 m.
- Longitud máxima menor de 1,5 metros.
- Altura máxima menor de 0,50 m.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada.

Quedan prohibidas terminantemente las alarmas sonoras de seguridad, permitiéndose exclusivamente aquellas que emitan destellos luminosos intermitentemente, con periodos de carencia iguales a los de funcionamiento, conectadas directamente con los cuerpos de seguridad.

4.2.9. Condiciones ambientales.

Se remite a los artículos 9.11.3 y 9.11.4 de las normas generales del PGOU de Murcia:

En el proyecto de edificación se deberán justificar las garantías de confort climático y de aislamiento haciéndose valer los parámetros como el Kg.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida selectiva de residuos sólidos con el fin de reciclar.

4.3. ORDENANZA 4: BLOQUE ALINEADO A VIAL. (RX)-RB-CH1

4.3.1. Definición.

La presente Ordenanza contiene la regulación de las edificaciones multifamiliares con tipología de bloque abierto alineado a vial, con retranqueo o sin él respecto a las alineaciones oficiales establecidas.

Su clave es RB-CH1. La regulación aquí descrita para esta Ordenanza es única y específicamente aplicable al ámbito del Plan Parcial ZM-Ch1 y a las manzanas señaladas con esta Clave en el Plano de “Ordenación pormenorizada. Zonificación”.

Esta Ordenanza permite la ubicación de edificios con o sin patios interiores, es decir en bloques con o sin doble crujía, donde la vivienda tiene huecos a ambas fachadas externas (a la calle y patio de manzana) estando dichas situaciones y los requisitos específicos de los patios de manzana, parcela, de luces y de otros tipos posibles definidos en el Plan General de Murcia.

El conjunto de edificios regulados por esta ordenanza deberá ser previsto de manera común buscando la necesaria articulación espacial y tridimensional con el fin de evitar obstrucciones solares y crear un fragmento de ciudad articulado y homogéneo.

4.3.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas con accesos y elementos comunes. Se admite toda tipología de viviendas dentro del concepto plurifamiliar, teniendo en cuenta los conceptos de calidad, medioambientales y tecnológicos.

No se permite uso de vivienda en planta baja así como las viviendas situadas en el patio interior de manzana o de parcela de forma aislada.

Se permiten aparcamientos públicos y comunitarios en planta baja y sótano o semisótano.

Se permiten exclusivamente los despachos profesionales anejos a vivienda permanente, con una superficie máxima de 75 m²c y menor del 50% de la del local.

Se permite el uso de oficinas y administración pública en planta primera con una superficie máxima de 500 m²c, siempre que disponga de acceso independiente.

Se permite el uso asistencial en planta primera.

Se autorizan los usos de oficinas y comercios siempre que sean menores de 500 m²c.

Se autorizan para academias y similares, en planta baja y primera, con una superficie máxima de 200 m².

Se prohíben los usos de preescolar y guarderías.

Se autoriza aparcamiento en el interior de parcela o edificio, pero siempre en planta sótano o semisótano. Se deberá proveer obligatoriamente de al menos 1,5 plazas por cada 100 m² construidos o vivienda así como cada 100 m² de uso comercial.

Usos prohibidos:

Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

4.3.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

4.3.4. Condiciones de manzana y de parcela edificable

Manzana y Parcela mínimas.

Ver cuadro resumen por tipologías en las columnas de Superficie de Manzana edificable y de ocupación en planta baja de la Parcela edificable (proyección geométrica)

Frente mínimo de parcela edificable.

La que resulte de las alineaciones grafíadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”.

Frente máximo de manzana

La que resulte de las alineaciones grafíadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”.

4.3.5. Condiciones de ocupación de manzana y de parcela.

Porcentaje de ocupación máxima de manzana

Salvo en el caso de que se tramite un Estudio de Detalle que precise el cumplimiento de esta regulación de otro modo, el porcentaje de ocupación máxima de manzana, será el señalado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas.

La superficie de manzana que no quede ocupada por la edificación deberá de ajardinarse dando prioridad a la plantación de especies arbóreas o arbustivas y a las superficies de terreno sin pavimentar, a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a la reducción del efecto de reflexión calorífica y sonora inherente al medio urbano construido.

Porcentaje de ocupación máxima de parcela edificable

La que resulte de las alineaciones grafíadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”.”.

Alineaciones y retranqueos.

La que resulte de las alineaciones grafíadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”.

4.3.6. Condiciones de la edificación.

Altura máxima de la edificación.

8 alturas y 25 metros de altura de cornisa

Longitud y anchura máxima de la edificación.

La que resulte de las alineaciones grafíadas en el plano “ALINEACIONES Y SUPERFICIES DE PARCELA”.

Edificabilidad y densidad.

La densidad de viviendas será la resultante de dividir el número de viviendas permitidas por manzana por la superficie neta de cada manzana. Para la cantidad de viviendas por manzana, ver cuadros generales en donde el ratio aplicado será de 110 m² por vivienda con el fin de mayorar la carga de cesiones y estándares para las reservas públicas de suelo.

El índice de edificabilidad máximo para uso residencial y aquellos compatibles con el mismo, será el reflejado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas. En el mismo se refleja también la Superficie máxima Construíble por manzana. Ambos datos corresponden a superficies construíbles reales. según el artículo 4.4.3. “Cómputo de la superficie edificada” de las Normas Urbanísticas del PGOU de Murcia.

4.3.7. Otras condiciones de la edificación.

Alturas libres mínimas de las plantas.

- Planta sótano y garaje, 2,30 metros.
- Planta baja, 4 metros.
- Plantas de piso, 2,50 metros.

Entreplantas.

No se permiten entreplantas.

Áticos.

No se permiten áticos.

Cuerpos volados y terrazas.

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos será como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima sobre la rasante de la parcela de 3.60 m.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se aplicarán las condiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.
- Aparcamiento y garajes.
- Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

Cubiertas.

Sobre las alturas de cornisa y respetando las alturas máximas de la edificación se permitirán cubiertas inclinadas a dos o cuatro aguas, con una pendiente máxima del 30% medida desde la cornisa del forjado o en su caso del alero.

También se permiten azoteas o cubiertas planas, rematadas en fachada anterior y posterior con balaustradas permeables de cerrajería metálica lacada en colores obscuros, con una altura máxima de 1,00 m. Desde el presente trabajo se anima a la homogeneidad de las cubiertas entre edificios procurando utilizar en mayor medida la cubierta plana.

En este supuesto se autorizan

- Trasteros, con 2.5 m de altura desde el último forjado y retranqueados 4 m de fachadas. Será uno por vivienda o local como elemento inseparable y máximo de 10 m² útiles. El acceso será desde la escalera común del edificio o desde la terraza.
- Depósitos o instalaciones generales del edificio.
- Elementos ajardinados de uso común al edificio.

Así como cuerpos de cubrición de escaleras de acceso a la terraza o azotea por encima de la cornisa de la edificación, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Superficie máxima del cuerpo de escaleras menor de 25 m².
- Longitud máxima del cuerpo de escaleras en cualquier dirección menor de 8 m.
- El volumen íntegro de dicho cuerpo de cubrición de escaleras estará contenido debajo de los planos definidos por las aristas superiores de los aleros de pendiente máxima 30%.

No se autorizará uso residencial bajo cubierta inclinada.

Se autorizarán superficies bajo cubierta inclinada cuando:

• Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales del edificio.

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

Espacios Libres.

Las plantas bajas abiertas no computarán como superficie edificable excepto los zaguanes de acceso a las viviendas en su parte cerrada. Estas plantas bajas tendrán una altura libre mínima de 3.60 m.

Los Espacios Libres Privados resultantes una vez descontada la edificación, tendrán una superficie no inferior al 50% ajardinada. Dentro de esta superficie se encontrará ubicada la piscina, en caso de existir.

El resto del espacio se dedicará a Otros Usos tales como terrazas, zonas deportivas, áreas de relación… permitiéndose construcciones no cubiertas o semicubiertas como pérgolas, o edificaciones auxiliares de instalaciones deportivas con un máximo del 5% del espacio libre, sin que computen a efectos de edificabilidad.

Instalaciones.

Los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria deben ser centralizados para todo el edificio.

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural como combustible, y/o energías renovables u otras.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

4.3.8. Condiciones estéticas.

Se valorará la homogeneización de las edificaciones por su composición, ritmo de vanos y macizos, alturas y uniformidad de cornisas así como por el uso de materiales.

Los materiales podrán usarse libremente en los paños achaflanados de los edificios pero no en el conjunto de fachada en donde se utilizará el mismo tipo de revestimiento continuo.

Se prohíben las banderolas en planta baja, así como las marquesinas, toldos fijos, etc., que dificultan el tránsito en la calle.

Los anuncios comerciales contendrán exclusivamente la denominación comercial del local, quedando prohibida la adición de textos de artículos, precios o cualquier reclamo similar.

Los anuncios se realizarán en colores no estridentes ni brillantes. Deberán utilizarse colores de fondo neutros (blanco, marrón, crema, etc.) y colores obscuros para las letras anunciadoras.

Se prohíbe todo tipo de anuncio luminoso. Las dimensiones de los letreros anunciadores deberán cumplir las siguientes limitaciones:

• Saliente máximo 0,10 m.

• Longitud máxima menor de 1,5 metros.

• Altura máxima menor de 0,50 m.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada, si bien podrán empotrarse en ella totalmente, dejando a la vista las rejillas de toma de aire enrasadas, siempre que estas se sitúen a un mínimo de 3,50 m. de altura sobre la rasante de la acera en la vertical de la propia rejilla.

Quedan prohibidas terminantemente las alarmas sonoras de seguridad, permitiéndose exclusivamente aquellas que emitan destellos luminosos intermitentemente, con periodos de carencia iguales a los de funcionamiento, conectadas directamente con los cuerpos de seguridad.

4.3.9. Condiciones ambientales.

Se remite a los artículos 9.11.3 y 9.11.4 de las normas generales del PGOU de Murcia:

En el proyecto de edificación se deberán justificar las garantías de confort climático y de aislamiento haciéndose valer los parámetros como el Kg.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida selectiva de residuos sólidos con el fin de reciclar.

4.4. ORDENANZA 5: EDIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS.

4.4.1. Definición.

Las presentes normas regularán las edificaciones previstas en las reservas de suelo para dotaciones y equipamientos públicos. Las zonas a las que esta ordenanza compete están grafíadas en el plano “Ordenación pormenorizada. Zonificación”.

Las claves de nomenclatura en los planos y cuadros resumen son:

• Deportivo, que se orienta a la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física. DE-Dp.

• Docente o educativo, referido a la formación intelectual de las personasmediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las enseñanzas no regladas y la investigación. DE-Do

• Servicios de interés público y social, como sanitario, asistencial y cultural. DES.

Las bases de la normativa vienen explícitamente dadas en la memoria general del PGOU de Murcia en los artículos del Plan General:

Artículo 3.6.6. Equipamientos de ámbito local (DE).

Artículo 3.6.7. Condiciones de edificación de los equipamientos.

4.4.2. Condiciones de uso.

El uso característico es el equipamiento público.

Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

Aparcamiento: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por 100 m² construidos.

4.4.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes

4.4.4. Condiciones de parcela.

La parcela mínima edificable será de 1000 m².

Este Plan Parcial, conforme a la justificación expuesta en las atribuciones y cometidos de la misma, no define el destino concreto de los recintos o piezas de equipamiento, aunque sí se establecen las recomendaciones vinculantes sobre el tipo de uso de reservas mínimas de suelo en el ámbito. De esta manera se justifican las necesidades de planeamiento en relación con los estándares de la red de equipamientos públicos.

4.4.5. Condiciones de ocupación de parcela.

Como se ha comentado anteriormente no se trata de definir las condiciones alfanuméricas y sistemáticas de ocupación en planta de las edificaciones. Se plantea no obstante la norma vinculante de retranquear la edificación a 9,5 metros de lindero, y a 15 metros de la calzada o de zona verde.

4.4.6. Condiciones de la edificación.

Altura máxima de la edificación.

Se contemplan un máximo de 2 alturas con ático o 10 metros.

Edificabilidad y densidad.

La edificabilidad será de 2 m²/ m².

4.4.7. Otras condiciones de la edificación.

Alturas libres mínimas de las plantas.

- Planta sótano y garaje, 2,30 metros.
- Planta baja, 4 metros.
- Plantas de piso, 2,50 metros.

Entreplantas.

No se contempla tal posibilidad.

Áticos.

Allí donde se prevea un ático será necesario un retranqueo mínimo de 5 metros de la alineación, quedando dentro de la línea trazada desde la cara superior del forjado a 45º.

Cuerpos volados y terrazas.

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos será como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima sobre la rasante de la parcela de 3.60 m.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se aplicarán las condiciones de las

Ordenanzas Municipales de Edificación.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.
- Aparcamiento y garajes.

Cubiertas.

Sobre las alturas de cornisa y respetando las alturas máximas de la edificación se permitirán cubiertas inclinadas a dos o cuatro aguas, con una pendiente máxima del 30% medida desde la cornisa del forjado o en su caso del alero.

También se permiten azoteas o cubiertas planas, rematadas en fachada anterior y posterior con balaustradas permeables de cerrajería metálica lacada en colores obscuros, con una altura máxima de 1,00 m. Desde el presente trabajo se anima a la homogeneidad de las cubiertas entre edificios procurando utilizar en mayor medida la cubierta plana.

En este supuesto se autorizan

- Depósitos o instalaciones generales del edificio.
- Elementos ajardinados de uso común al edificio.

Así como cuerpos de cubrición de escaleras de acceso a la terraza o azotea por encima de la cornisa de la edificación, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Superficie máxima del cuerpo de escaleras menor de 25 m² .
- Longitud máxima del cuerpo de escaleras en cualquier dirección menor de 8 m.
- El volumen íntegro de dicho cuerpo de cubrición de escaleras estará contenido debajo de los planos definidos por las aristas superiores de los aleros de pendiente máxima 30%.

Se autorizarán superficies bajo cubierta inclinada cuando:

- Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales del edificio.
- Estén ligados de forma indivisible al local de la planta inferior o uso permitido, con acceso desde este como espacio adicional o doble altura.

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

Espacios Libres.

Estos espacios libres serán tratados como ajardinados.

Instalaciones.

Los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria deben ser centralizados para todo el edificio. Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural como combustible, y/o energías renovables u otras.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

4.4.8. Condiciones estéticas.

En el caso de las edificaciones con usos destinados a los equipamientos se entiende la posibilidad de plantear mayor capacidad de libertad en aras de conseguir hitos visuales, por ello se permitirá todo tipo de materiales en fachada que cumplan los requerimientos normativos y tecnológicos en venta en el mercado.

No obstante, se prohíben las banderolas en planta baja, así como las marquesinas, toldos fijos, etc., que dificultan el tránsito en la calle.

Los anuncios comerciales contendrán exclusivamente la denominación comercial del local, quedando prohibida la adición de textos de artículos, precios o cualquier reclamo similar.

Los anuncios se realizarán en colores no estridentes ni brillantes. Deberán utilizarse colores de fondo neutros (blanco, marrón, crema, etc.) y colores obscuros para las letras anunciadoras.

Se prohíbe todo tipo de anuncio luminoso.

Las dimensiones de los letreros anunciadores deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- Saliente máximo 0,10 m.
- Longitud máxima menor de 1,5 metros.
- Altura máxima menor de 0,50 m.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada, si bien podrán empotrarse en ella totalmente, dejando a la vista las rejillas de toma de aire enrasadas, siempre que estas se sitúen a un mínimo de 3,50 m. de altura sobre la rasante de la acera en la vertical de la propia rejilla.

Quedan prohibidas terminantemente las alarmas sonoras de seguridad, permitiéndose exclusivamente aquellas que emitan destellos luminosos intermitentemente, con periodos de carencia iguales a los de funcionamiento, conectadas directamente con los cuerpos de seguridad.

4.4.9. Condiciones ambientales.

Se remite a los artículos 9.11.3 y 9.11.4 de las normas generales del PGOU de Murcia:

En el proyecto de edificación se deberán justificar las garantías de confort climático y de aislamiento haciéndose valer los parámetros como el Kg.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida selectiva de residuos sólidos con el fin de reciclar.

4.5. ORDENANZA 6: ESPACIOS LIBRES.

4.5.1. Definición.

Las presentes normas regularán las condiciones generales de desarrollo de las superficies grafíadas con EVL, EV-VP, PZ-EV en el plano “Ordenación pormenorizada. Zonificación”

El uso de estos espacios libres queda regulado por los artículos 3.7.1 y 3.7.2 del PGOU de Murcia.

Son usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Asimismo, usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres.

4.5.2. Condiciones de uso.

Se remite a los artículos del Plan general siguientes:

Artículo 3.7.4. Condiciones particulares de las Zonas Verdes (EV).

4.5.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las OO.MM de edificación y demás legislaciones vigentes.

4.5.4. Condiciones de parcela.

La parcela mínima computable será de 200 m². tal que en ella sea inscribible una circunferencia de 30 metros.

4.5.5. Condiciones ambientales.

Si existe algún ejemplar de especie protegida según la Orden de 17 de febrero de 1989 sobre protección de especies de flora silvestre de la Región de Murcia, que pueda verse afectado por las obras deberá adoptar las medidas necesarias para su preservación, o bien cumplir con lo establecido en la autorización de la Comunidad Autónoma para la destrucción o traslado de los ejemplares protegidos por la legislación vigente.

Para el arbolado se utilizaran especies como olmo, almez, palmera canaria, palmera datilera y pinos piñoneros y en general se deberá prever el uso de especies autóctonas que reduzcan gasto hídrico. Es también importante la utilización de especies con hoja caduca con la idea de aportar sombra o luz en función de la estación.

Se dará especial importancia al uso controlado del agua intentando reciclar en la medida de lo posible y buscando soluciones técnicas de riego óptimas.

Las técnicas de acondicionamiento y de eco-sostenibilidad deben ser los parámetros esenciales para las zonas verdes, buscando las mejores orientaciones, soleamientos y ventilaciones posibles así como el apoyo al fomento de la fauna como aves y técnicas de trabajo y cuidado de la flora no contaminantes.

Se plantea el óptimo uso de luminarias, haciendo hincapié en el diseño, resplandor brillo y coste energético de las mismas:

Deberán adaptarse a la jerarquía de viario en el que se implantan. Se adecuarán automáticamente a los niveles de luz natural. No podrán proyectar luz en sentido ascendente.

Las zonas de ordenanza EV-VP, PZ-EV y PZ-EW se caracterizan por su pavimentación pétrea o simulado pétreo con piezas no menores a los 60x30 cm a matajunta.

Todas las zonas de ordenanza propias a la gran plaza PZ-... tendrán la misma pavimentación y despiece, sean o no exclusivamente peatonales por lo que:

Se evitarán abujardados de las piezas.

Se dispondrán bolardos luminosos para separar el viario interior a la plaza (PZ-V) del resto.

4.6. ORDENANZA 7: VIARIO.

Se remite en este caso al dibujo normativo y vinculante de las secciones de viario previstas en el plan, siendo en cualquier caso necesario arbolar con hoja caduca si la sección supera los 12 metros de ancho.

En el plano ORD.06.1 vienen grafíadas las jerarquías de vías. También se presenta un cuadro de superficies en el documento de memoria del Plan Parcial.

Para el conjunto del ámbito de estas ordenanzas se remite al siguiente artículo del PGOU:

"Artículo 3.8.1. Definición y Usos Pormenorizados."

Se dispondrán obligatoriamente los elementos de la forma explicitada en el dibujo de detalle:

- Barbacanas de accesibilidad en todos los pasos de peatones con una longitud de 7 metros si la calle tiene un ancho mínimo de 15 metros.
- Un árbol cada 6 metros.
- Los alcorques tendrán 1x1 metros.
- El pavimento será diferente en los cruces de viario entre barbacana y barbacana del resto de la calle.
- Los bordillos de la acera con la calzada serán de un material más claro.
- No se ubicarán bancos menores de 2 metros.
- Se aplicarán las normativas de accesibilidad vigentes, en los proyectos de

urbanización.

4.7. ORDENANZA 8: SERVICIOS.

4.7.1. Definición.

La presente ordenanza regula las condiciones aplicables a la única parcela de servicios prevista en la ordenación, apta para recibir actividad de estación de servicio o gasolinera, complementada con usos de taller, comercio, oficinas y restauración.

4.7.2. Condiciones de uso.

El uso principal será el de estación de servicio, comprendiendo gasolinera, espacio de maniobra y aparcamiento y taller de reparación de vehículos.

Se admite como uso complementario y accesorio los de almacén de venta, comercio local, oficinas y servicios profesionales y restauración.

4.7.3. Condiciones de edificación.

La edificabilidad máxima de la parcela será de 1.738 m².

La ocupación máxima por edificaciones será del 50%, destinándose el restante 50% a espacios libres de maniobra y aparcamiento.

Las alturas máximas serán dos plantas para la edificación propia de la gasolinera y cuatro plantas para el resto de los usos permitidos.

4.7.4. Condiciones estéticas.

Se valorará que el conjunto de edificaciones posibles en la parcela con arreglo a los usos permitidos respondan a criterios homogéneos y unitarios en cuanto a composición y utilización de materiales.

Los anuncios se realizarán en colores no estridentes ni brillantes, utilizando colores de fondo neutros y oscuros para las letras anunciadoras.

Las dimensiones de los letreros anunciadores deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- Saliente máximo 0,10 m.
- Longitud máxima menor de 1,5 metros.
- Altura máxima menor de 0,50 m.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada, si bien podrán empotrarse en ella totalmente, dejando a la vista las rejillas de toma de aire enrasadas, siempre que estas se sitúen a un mínimo de 3,50 m. de altura sobre la rasante de la acera en la vertical de la propia rejilla.

4.7.5. Condiciones ambientales y de seguridad.

Se aplicará la normativa del Plan General sobre aislamiento acústico. El Proyecto de estación de servicio o gasolinera deberá cumplir cuantas medidas de seguridad sean precisas por razón de normativa específica.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida de residuos sólidos con el fin de reciclar.

4.8. ANEXO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5/95 SOBRE HABITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

El presente Plan Parcial cumplimenta las determinaciones de la Ley 5/95 sobre habitabilidad y accesibilidad ya que:

1).- El aparcamiento está resuelto de manera que sea fácilmente localizable una plaza cercana a la vivienda.

2).- El ancho de las aceras proyectadas es superior o igual a 1,50 m.

3).- Se prevén vados en todos los cruces, que serán definidos en el Proyecto de Urbanización. Estos serán de anchura no menor a 1,20 m pavimentado con material antideslizante y distinto del resto. Su pendiente longitudinal será no mayor del 10% y no existirá resalte alguno en sus encuentros con acera y calzada.

No se proyectan rampas sobre los elementos viarios.

4) Tal y como dispone el Art. 8 de esta Ley queda garantizada, con las soluciones dispuestas la accesibilidad y la utilización con carácter general de los espacios de uso público previstos en el plan. Tanto el acceso a las zonas verdes, como a los equipamientos públicos han de proyectarse y ejecutarse sin que se creen barreras arquitectónicas.

Las aceras a las parcelas se preven sin diferencias de nivel respecto a las rasantes de las aceras.

En cuanto a la definición de la calzada, se respeta siempre el artículo 9 que a continuación se expone:

Art. 9.º Elementos de urbanización. Las disposiciones sobre el diseño de los elementos de urbanización, entendidos como cualquier componente de las obras de urbanización referentes a pavimentación, alcantarillado, saneamiento, distribución de la energía eléctrica, abastecimiento y distribución de agua y todas aquellas que materialicen las indicaciones del ordenamiento urbanístico se desarrollarán reglamentariamente, debiendo contemplarse las siguientes condiciones:

a) Anchura mínima de los itinerarios peatonales exteriores, como aceras u otros. será de 1,50 metros. En el supuesto de calles ya consolidadas de anchura total menor de seis metros, se podrá reducir la anchura de las aceras, sin que en ningún caso resulte menor de 0,90 metros en cualquier punto de su recorrido.

b) La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada en las calles de nuevo trazado de un solo sentido no será menor de cuatro metros, y en la de dos sentidos no será menor de siete metros.

A su vez las edificaciones que se proyecten sobre las parcelas resultantes, cumplirán los Art. 11 y 12 de esta Ley, lo que deberá ser justificado en los correspondientes proyectos de edificación, tanto para edificios privados como los de uso público.

5).- De la previsión total de plazas de aparcamiento en la red viaría se reserva una cantidad superior al 2% de vehículos para minusválidos. Siendo las dimensiones mínimas 3,30 m x 4,50 m.

Los aparcamientos en garaje propio de los edificios e instalaciones de uso público, cumplirán lo dispuesto en el art. 5.6 sobre plazas especiales de aparcamiento en lo que se refiere a número de plazas, dimensiones, accesos, y señalización. Los aparcamientos en garaje propio de los edificios en los que se proyecte alguna vivienda destinada a minusválidos fisicos, deberán disponer de plazas especiales de aparcamiento, de acuerdo con los apartados 2.3 y 4 del art. 5.6 y en número al menos igual al de las viviendas de dichas características que se proyecten.

4.9. OTRAS CONDICIONES

Los proyectos de obras de urbanización que desarrollen este plan parcial deberán justificar el cumplimiento de lo exigido en las normativas (art. 13.2 de la O.91).Se sujetarán en su desarrollo:

- Art. 4 del Decreto 39/1987, de 4 de junio sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas.
- Art. 5, 6 y 13 de la Orden 15 de octubre de 1991 de la Consejeria de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre Accesibilidad en Espacios Públicos y Edificación.
- Art. 8, 9, y 10 de la Ley 5/1995 de abril, de "Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General".

5. CUADRO DE CUANTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE LAS EDIFICACIONES

N.º MANZANA EDIFICABLE	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE MANZANA M²	ESPACIO LIBRE PRIVADO	PARCELAS EDIFICABLES M²	ALTURAS	PORCENTAJE OCUPACIÓN	EDIFICABILIDAD TOTAL MANZANA M²T	IEN	N.º VIVIENDAS ESTIMADO	COMERCIAL PLANTA BAJA M²	N.º HABITANTES ESTIMADO
1	CJ	3.218	2.355	863	7	26,80%	6.038	1,88	58	0	185
2	RB-CH1	675	37	638	6	94,44%	3.825	5,67	31	612	98
3	CJ	3.134	1.749	1.385	De 2 a 7	44,19%	6.414	2,05	62	0	197
4	CJ	3.134	1.749	1.385	De 2 a 7	44,19%	6.414	2,05	62	0	197
5	RB-CH1	675	37	638	6	94,44%	3.825	5,67	31	612	98
6	RB-CH1	675	38	637	6	94,44%	3.825	5,67	31	612	98
7	RB-CH1	675	38	638	6	94,44%	3.825	5,67	31	612	98
8	CJ	1.032	536	496	7	48,02%	3.469	3,36	33	0	107
9	CJ	602	174	429	7	71,18%	3.001	4,98	29	0	92
10	CJ	3.133	1.748	1.385	De 2 a 7	44,20%	6.414	2,05	62	0	197
11	CJ	3.134	1.749	1.385	De 2 a 7	44,19%	6.414	2,05	62	0	197
12	CJ	1.201	771	430	7	35,81%	3.011	2,51	29	0	92
13	RB-CH1	450	19	431	6	95,83%	2.588	5,75	21	414	66
14	RB-CH1	450	19	431	6	95,83%	2.588	5,75	21	414	66
15	CJ	3.483	1.931	1.552	De 2 a 7	44,57%	7.515	2,16	72	0	231
16	CJ	3.133	1.748	1.385	De 2 a 7	44,20%	6.414	2,05	62	0	197
17	CJ	3.134	1.750	1.385	De 2 a 7	44,18%	6.414	2,05	62	0	197
18	RB-CH1	450	19	431	8	95,83%	3.450	7,67	29	0	93
19	RB-CH1	450	19	431	8	95,83%	3.450	7,67	29	414	93
20	RB-CH1	450	19	431	6	95,83%	2.588	5,75	21	414	66
21	RB-CH1	675	38	637	6	94,44%	3.825	5,67	31	414	98
22	CJ	1.442	803	639	7	44,31%	4.473	3,10	43	612	137
23	CJ	2.582	1.530	1.052	7	40,73%	7.361	2,85	71	00	226

N.º MANZANA EDIFICABLE	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE MANZANA M²	ESPACIO LIBRE PRIVADO	PARCELAS EDIFICABLES M²	ALTURAS	PORCENTAJE OCUPACIÓN	EDIFICABILIDAD TOTAL MANZANA M²T	IEN	N.º VIVIENDAS ESTIMADO	COMERCIAL PLANTA BAJA M²	N.º HABITANTES ESTIMADO
24	ES	1.735	867,5	867,5	4	50,00%	1.738	1,00	-	-	-
PR-1	Protegido	1.320	1.134	186	De 2 a 4	14,09%	357	0,27	1	0	4
TOTALES		**41.043**	**20.877**	**20.166**			**109.235**	**2,66**	**978**	**5.130**	**3.131**

• En el caso de las parcelas CJ, n.º 3,4,10,11,15,16 y 17 las alturas “de 2 a 7” se disponen según las indicaciones vinculantes del plano “Alturas” de la colección de ordenación.

• En el caso de la parcela PR-1, “Protegido”, las alturas “de 2 a 4” se refieren a la configuración existente, que deberá mantenerse según el plano “Alturas de la edificación” de la colección de información.

6. CONCLUSIÓN A LA MEMORIA.

Con lo expuesto anteriormente se da por concluida la presente Memoria.”

Murcia, 13 de junio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Murcia

14119 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-CV1 de Corvera (Gestión-Compensación: 0705GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-CV1 de Corvera.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D.ª Emilia López Bolt.

Murcia, 11 de octubre de 2007.—El Tte. de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

Puerto Lumbreras

13936 Aprobación definitiva de modificación de las tarifas del servicio de alcantarillado 2007.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión Plenaria celebrada el día 1 de octubre de 2007, aprobó la modificación de las tarifas del Servicio de Alcantarillado-2007, con el siguiente contenido:

1.º Tarifas de uso doméstico:

- Cuota fija:

De 0 m³ en adelante = 3,0253 €/trimestre/abonado.

- Cuota variable:

De 0 m³ en adelante = 0,2339 €/m³.

2.º.- Tarifas de uso industrial:

- Cuota fija:

De 0 m³ en adelante = 30,2049 €/trimestre/abonado.

- Cuota variable:

De 0 m³ en adelante = 0,2491 €/m³.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, o directamente Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puerto Lumbreras, 10 de octubre de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

13937 Convenios urbanísticos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Gestión de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento (BORM n.º 62, de 16 de marzo de 2005), se hace pública la aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno de los Convenios Urbanísticos relacionados a continuación, en las sesiones que igualmente se indica:

Convenio urbanístico	Sesión plenaria
Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D.ª Carmen Mateos Guirao para la cesión anticipada de 1.044,27 m² de terreno afecto a la ejecución del sistema general de comunicaciones adscrito al Sector URSR-5 de Puerto Lumbreras.	Pleno de 24 de septiembre de 2007.
Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D.ª Isabel Romera Mateos para la cesión anticipada de 3.282 m² de terreno afecto a la ejecución del sistema general de equipamiento comunitario adscrito al Sector URSR-E3 de Puerto Lumbreras.	Pleno de 24 de septiembre de 2007.
I Addenda al Convenio Urbanístico suscrito el 16 de noviembre de 2006 entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil Reverte Inversiones, S.L., por la que se establecen condiciones detalladas en el cumplimiento de las obligaciones del promotor.	Pleno de 24 de septiembre de 2007.
II Addenda al Convenio Urbanístico suscrito el 16 de noviembre de 2006 entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil Reverte Inversiones, S.L., para la ampliación del ámbito del Sector SR-40 objeto del Convenio.	Pleno de 24 de septiembre de 2007.
I Addenda al Convenio Urbanístico suscrito el 18 de julio de 2005 entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, D. Diego Parra Camacho y D.ª María Asunción Fernández Parra, para la modificación del aprovechamiento global de referencia del Sector RS-25 y el establecimiento de las condiciones detalladas para la ejecución del mismo.	Pleno de 24 de septiembre de 2007
I Addenda al Convenio Urbanístico suscrito el 16 de noviembre de 2004 entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D. Miguel Peralta Sánchez, para la modificación del aprovechamiento global de referencia del Sector RS-25 y el establecimiento de condiciones detalladas para la ejecución del mismo.	Pleno de 24 de septiembre de 2007.
I Addenda al Convenio Urbanístico suscrito el 22 de noviembre de 2004 entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D.ª Isabel Sánchez Peralta, para la modificación del aprovechamiento global de referencia del Sector RS-25 y el establecimiento de condiciones detalladas para la ejecución del mismo.	Pleno de 24 de septiembre de 2007.
I Addenda al Convenio Urbanístico suscrito el 16 de noviembre de 2004 entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D.ª Juan Sánchez Peralta, para la modificación del aprovechamiento global de referencia del Sector RS-25 y el establecimiento de condiciones detalladas para la ejecución del mismo.	Pleno de 24 de septiembre de 2007.
I Addenda al Convenio Urbanístico suscrito el 22 de julio de 2005 entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D.ª Juana Sánchez Peralta, para la modificación del aprovechamiento global de referencia del Sector RS-25 y el establecimiento de condiciones detalladas para la ejecución del mismo.	Pleno de 24 de septiembre de 2007.
Modificado del Convenio Urbanístico suscrito el 8 de noviembre de 2004 entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la familia Marzal-Cervantes, por el que se reordena la UA-7.	Pleno de 1 de octubre de 2007.

Los expedientes se someten a información pública durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., para que los interesados puedan formular la alegaciones que estimen oportunas.

Puerto Lumbreras, 9 de octubre 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Totana

13900 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que seguidamente se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Totana a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Dichos expedientes obran en este Ayuntamiento, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá considerarse propuesta de resolución.

Interesado	Expediente	DNI	Último domicilio	Importe sanción	Norma infringida
Alegría García, Antonio	OM-248/07	27.438.736-N	C/ Ojo Peralta “P.I. El Saladar” Totana (Murcia)	150 €	Ley 1/1992, P.S. Ciudadana (Art. 26.e)
Alegría García, Antonio	OM-249/07	27.438.736-N	C/ Ojo Peralta “P.I. El Saladar” Totana (Murcia)	150 €	Ley 1/1992, P.S. Ciudadana (Art. 26.e)
Alegría García, Antonio	OM-259/07	27.438.736-N	C/ Ojo Peralta “P.I. El Saladar” Totana (Murcia)	150 €	Ley 1/1992, P.S. Ciudadana (Art. 26.e)
Alegría García, Antonio	OM-282/07	27.438.736-N	C/ Ojo Peralta “P.I. El Saladar” Totana (Murcia)	150 €	Ley 1/1992, P.S. Ciudadana (Art. 26.e)

Totana, 4 de octubre de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Totana

13923 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 24/07/2007, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 212, apdo. 3, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al objeto de que en el plazo de 15 días y 8 más, los interesados que lo deseen puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Totana, 1 de agosto de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Totana

13924 Incoación expedientes sancionadores por la realización de hechos consistentes en orinar en la vía pública (Expte. HU-57/2007 y otros).

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución de la Alcaldía por la que se incoa expediente sancionador contra los interesados que se citan a continuación, por estar en paradero desconocido, se procede, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de dichos interesados en las dependencias de la Concejalía de Salud Pública, sita en el Antiguo Edificio de Las Contribuciones, planta Baja, entrada por C/ Balsa Vieja, en horario de 9.00 h. a 14.00 h., en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la notificación de la precitada Resolución de Incoación.

1. Expediente: HU-57/2007

Interesado: D. DANIEL MOLINA PORLAN (D.N.I. n.º 23.281.282S)

Hechos imputados: orinar en la vía pública (Avda. Juan Carlos I, Discoteca Tierra, Totana) el día 05/05/07, a las 05:26 h.

2. Expediente: HU-58/2007

Interesado: D. BYRON JAVIER BERMEJO GALLEGOS (N.I.E. n.º X-5402941-B)

Hechos imputados: orinar en la vía pública, C/ Barbados, s/n, el día 12/05/2007, a las 03:43 h.

3. Expediente: HU-59/2007

Interesado: D. PABLO ANTONIO MEDINA MACAS (N.I.E. n.º X-6526576-G)

Hechos imputados: orinar en la vía pública, en Plaza de la Constitución, s/n, el día 12/05/2007, a las 02:20 h.

4. Expediente: HU-61/2007

Interesado: D. ANTONIO MANUEL JIMENEZ LOPEZ (D.N.I. n.º 23292591-P)

Hechos imputados: realizar pintadas con aerosoles, sobre la fachada del bajo comercial sito en Avda. Juan Carlos I, frente a C/ Alhama, el día 22/04/2007, a las 04:45 h.

5. Expediente: HU-62/2007

Interesado: D. ELVIS LEOPOLDO RAMOS GANZAGA (N.I.E. n.º X-4349524-V)

Hechos imputados: orinar en la vía pública, en Polideportivo, el día 28/04/2007, a las 23:30 h.

6. Expediente: HU-63/2007

Interesado: D. MILTON JAVIER BRICEÑO DIAZ (N.I.E. n.º X-6460310-R)

Hechos imputados: orinar en la vía pública, en C/ Salvador Aledo, s/n, el día 29/04/2007 a las 22:30 h.

7. Expediente: HU-65/2007

Interesado: D. EDISSON PAUL MOPOSITA GUANGASI (N.I.E. n.º X-6395793-E)

Hechos imputados: orinar en la vía pública, en C/ Juan XXIII, n 10, el día 30/04/2007, a las 00:50 h.

8. Expediente: HU-66/2007

Interesado: D. LIMBERT LOZA ENCINAS (Pasaporte Boliva n.º 6548932)

Hechos imputados: tirar residuos (esparcir el contenido de bolsas de basura) a la vía pública, en Avda. de Lorca, frente Restaurante Chino, el día 30/04/2007, a las 02:00 h.

9. Expediente: HU-68/2007

Interesado: D. VICTOR MARCELO AGUALONGO FLORES (N.I.E. n.º X-6462355E)

Hechos imputados: tirar residuos (botella de cerveza) a la vía pública, en C/ Cerámica, junto al Jardín, el día 17/05/2007, a las 01:30 h.

10. Expediente: HU-70/2007

Interesado: D. JERONIMO NUFIO SANTOS (Pasaporte n.º 000301829)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en C/ Cartagena, s/n, el día 25/05/2007, a las 00:30 h.

11. Expediente: HU-71/2007

Interesado: D. MILTON OVIDIO ROJAS OLMEDO (N.I.E. n.º X-6411102-J)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en C/ General Aznar, s/n, el día 17/05/2007, a las 03:55 h.

12. Expediente: HU-73/2007

Interesado: D. MANUEL FRANCISCO CAMPOVERDE LEON (N.I.E. n.º X-3672719X)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en C/ General Aznar, s/n, el día 26/05/2007, a las 23:45 h.

13. Expediente: HU-74/2007

Interesado: D. ENRIQUE BOLIVAR PERALVO ROMERO (N.I.E. n.º X-4285153-T)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en C/ General Aznar, s/n, el día 26/05/2007, a las 23:45 h.

14. Expediente: HU-80/2007

Interesado: D. ANGEL EDUARDO MENESES LOPEZ (N.I.E. n.º X-6245074-E)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en Avda. Rambla de la Santa, s/n, el día 03/06/2007, a las 01:40 h.

15. Expediente: HU-81/2007

Interesado: D. GONZALO VERA ALEMAN (N.I.E. n.º X-5011948)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en Avda. de Lorca, n.º 31, el día 03/06/2007, a las 19:00 h.

16. Expediente: HU-82/2007

Interesado: D. HENRRY LUIS JARAMILLO MORAN (N.I.E. n.º X-34664540)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en Avda. Rambla de la Santa, s/n, el día 14/05/2007, a las 03:00 h.

17. Expediente: HU-83/2007

Interesado: D. HECTOR SILVIO PINEDA MONTANO (N.I.E. n.º X-64553379-Q)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en Plaza Juan de la Cierva, s/n, el día 02/06/2007, a las 05:38 h.

18. Expediente: HU-85/2007

Interesado: D. JOSE DAVID MERLOS SAEZ (D.N.I. n.º 23292880-K)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en Avda. Juan Carlos I, frente Bar Tumar, el día 09/06/2007, a las 22:55 h.

19. Expediente: HU-86/2007

Interesado: D. ABDELHAFID KARIMI (N.I.E. n.º X-3267989-B)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en Avda. Juan Carlos I, s/n, el día 10/06/2007, a las 01:13 h.

20. Expediente: HU-88/2007

Interesado: D. ABDELHAKIM LACHGAR (N.I.E. n.º X-4299808-G)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en C/ Cruz de los Hortelanos, s/n, el día 24/06/2007, a las 15:15 h.

21. Expediente: HU-89/2007

Interesado: D. PONCIANO ROCHA BUENDIA (PASAPORTE n.º 5289672)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en Avda. Rambla de la Santa, s/n, el día 24/06/2007, a las 00:10 h.

22. Expediente: HU-91/2007

Interesado: D. MILTON OVIDIO ROJAS OLMEDO (N.I.E. n.º X-6411102-J)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en C/ Piqueras, s/n, el día 25/06/2007, a las 03:10 h.

23. Expediente: HU-93/2007

Interesado: D. EGGAR EDUARDO LITUMA ARMIJOS (N.I.E. n.º X-6539108-R)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en Avda. Rambla de la Santa, junto a Paseo de Las Ollerías, el día 03/07/2007, a las 01:35 h.

24. Expediente: HU-97/2007

Interesado: D. HERNAN FUERTES FLORES (Pasaporte n.º 5137183)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en Avda. de Lorca, junto a Restaurante Las Delicias, el día 08/07/2007, a las 20:10 h.

25. Expediente: HU-98/2007

Interesado: D. MANUEL HOMERO GARCIA VIVAR (N.I.E. n.º X-4330003-T)

Hechos imputados: orinar en la vía pública en Avda. de Lorca, Jardín de La Cárcel, el día 10/07/2007, a las 20:15 h

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apercibiendo al interesado de que, transcurrido el plazo concedido sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del expediente sancionador.

Totana, 11 de septiembre de 2007.—La Concejala de Salud Pública, M.ª Trinidad Cayuela Crespo.

Yecla

14170 Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto para realización de Huerto Solar promovido por Némesis Desarrollo, S.L., en paraje "Las Pajoneras".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en la redacción dada por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y según lo establecido en el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto presentados en este Ayuntamiento, relativos a la instalación de un huerto solar de 3 MW de potencia nominal para su conexión a la red de distribución, en el paraje "Las Pajoneras", promovido por la mercantil Némesis Desarrollo, S.L, con C.I.F. B-54.119.086.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental, donde se determine a los solos efectos ambientales la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones o medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Yecla como órgano sustantivo que autoriza la instalación

Yecla, a 17 de octubre de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Mancomunidad Turística Mar Menor

13842 Construcción Centro de Iniciativas Turísticas en San Pedro del Pinatar.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad Turística Mar Menor.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Construcción Centro de Iniciativas Turísticas en San Pedro del Pinatar".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 271 el día 23 de noviembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 956.979,87 €.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 9 de febrero de 2007.

b) Contratista: Constructora Hormigones Martínez S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 834.196 €.

Los Alcázares, a 20 de julio de 2007.—El Secretario.—V.º B.º, la Presidenta.

Mancomunidad Turística Mar Menor

13843 Acondicionamiento plaza pública en Playa Honda.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad Turística Mar Menor.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: “Acondicionamiento plaza pública en Playa Honda”.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 266 el día 17 de noviembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 145.000 €.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 9 de febrero de 2007.

b) Contratista: Costruabalon S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 120.350,00 €**.**

Los Alcázares, a 20 de julio de 2007.—El Secretario.—V.º B.º la Presidenta.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Noria y el Campillo, Blanca

14164 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Por el presente se convoca a la Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, de esta villa de Blanca, a la Junta General Extraordinaria que, con arreglo a los artículos 44, 45 y 55 de las Ordenanzas de esta Comunidad, tendrá lugar en el Centro de la Mujer el día 18 de noviembre de 2007, a las 10,30 horas en primera convocatoria y en caso de no poder celebrarse por falta de asistentes, se celebrará en segunda y última convocatoria a las 11 horas del mismo día. El orden del día a tratar será el siguiente:

1. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación si procede.
2. Previsión de gastos e ingresos para el presente año.
3. Elección de los vocales del sindicato y del jurado que cesan en sus cargos.
4. Elección de presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 25 de octubre de 2007.—El Presidente de la Comunidad, Eulalio Box Molina.

Comunidad de Regantes Orcajo Cola de los Bollos de Beniel "Finca La Jironda"

14169 Estatutos.

Don José Cabrera Gómez, con D.N.I. número 21906136Q, con domicilio en Vrda. del Rollo, 5 CP 03312 Desamparados (Orihuela) como Presidente de la Comunidad de Regantes de Orcajo Cola de los Bollos de Beniel "Finca La Jironda", comunica a todos los usuarios de dicha finca que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beniel, los estatutos elaborados y aprobados durante un mes a partir del día de la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente anuncio.

Murcia, 23 de octubre de 2007.—José Cabrera Gómez.